



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO  
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN  
DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

El delito de robo y su impunidad en el distrito de Santa Rosa - Lima  
durante el año 2021

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:**

Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

**AUTOR:**

Jacinto Milla, Jose Geancarlo ([orcid.org/0000-0001-5469-0041](https://orcid.org/0000-0001-5469-0041))

**ASESOR:**

Dr. Robles Sotomayor, Fernando Martin ([orcid.org/0000-0003-2459-7713](https://orcid.org/0000-0003-2459-7713))

**CO-ASESORA:**

Mg. García Quispe, Gladys Beatriz ([orcid.org/0000-0002-3064-7919](https://orcid.org/0000-0002-3064-7919))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho penal, procesal penal, sistema de penas, causas y formas del  
fenómeno criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**LIMA – PERÚ**

**2023**

## **DEDICATORIA**

El presente trabajo, va dedicado a mi esposa Cristina, mis hijos Rómulo y Geancarlo, que siempre estuvieron brindándome su apoyo de manera incondicional, dándome palabras de aliento para llegar a concluir de manera satisfactoria mi grado.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a Dios por haberme dado salud, por haberme otorgado una familia maravillosa, quienes siempre han creído en mi persona y a mis padres Zoila y José quienes me inculcaron superación, humildad, sacrificio y me enseñaron a valorar todo lo que tengo.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

	Pág.
DEDICATORIA .....	ii
AGRADECIMIENTO .....	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS .....	iv
ÍNDICE DE TABLAS .....	v
ÍNDICE DE FIGURAS.....	vi
RESUMEN.....	viii
ABSTRACT.....	viii
I. INTRODUCCIÓN .....	1
II. MARCO TEÓRICO:.....	4
III. METODOLOGÍA .....	19
3.1. Tipo y diseño de investigación .....	19
3.2. Variables y operacionalización.....	20
3.3. Población, muestra y muestreo.....	21
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	21
3.5. Procedimientos .....	22
3.6. Métodos de análisis de datos.....	22
3.7. Aspectos éticos.....	23
IV. RESULTADOS.....	24
V. DISCUSIÓN .....	43
VI. CONCLUSIONES .....	49
VII. RECOMENDACIONES .....	50
REFERENCIAS .....	51
ANEXOS.....	57

## ÍNDICE DE TABLAS

	Pag.
Tabla 1 Nivel de percepción del apoderamiento, bien mueble y sanción del delito de robo.....	24
Tabla 2 Nivel de percepción de la responsabilidad penal y autoría respecto a la Impunidad.....	25
Tabla 3 Resultados de la Dimensión Apoderamiento según el indicador Total o parcial.....	26
Tabla 4 Resultados de la Dimensión apoderamiento según el indicador Tipicidad y antijuricidad.....	27
Tabla 5 Resultados de la Dimensión Bien mueble según el indicador Monto pecuniario y Patrimonio.....	29
Tabla 6 Resultados de la Dimensión Sanción según el indicador Grado de violencia.....	30
Tabla 7 Resultados de la Dimensión Sanción según el indicador Mecanismos para actuar conforme a los deberes.....	31
Tabla 8. Resultados de la Dimensión Responsabilidad penal según el indicador Suficiencia probatoria.....	33
Tabla 9 Resultados de la Dimensión Autoría penal según el indicador Elementos configurantes.....	34
Tabla 10 Resultados de la Dimensión Autoría penal según el indicador Hechos punibles.....	36
Tabla 11 Número de denuncias de robo simple que han sido archivadas.....	39

## ÍNDICE DE FIGURAS

	Pag.	
Figura 1	Resultados de la Dimensión Apoderamiento según el indicador Total o parcial.....	26
Figura 2	Resultados de la Dimensión apoderamiento según el indicador Tipicidad y antijuricidad.....	28
Figura 3	Resultados de la Dimensión Bien mueble según el indicador Monto pecuniario y Patrimonio.....	29
Figura 4	Resultados de la Dimensión Sanción según el indicador Grado de violencia.....	30
Figura 5	Resultados de la Dimensión Sanción según el indicador Mecanismos para actuar conforme a los deberes.....	32
Figura 6	Resultados de la Dimensión Responsabilidad penal según el indicador Suficiencia probatoria.....	33
Figura 7	Resultados de la Dimensión Autoría penal según el indicador Elementos configurantes.....	35
Figura 8	Resultados de la Dimensión Autoría penal según el indicador Hechos punibles.....	37

## RESUMEN

El estudio presente contó con el objetivo general el cual fue Determinar qué factores originan el archivamiento de las denuncias por delito de robo simple en el Distrito de Santa Rosa -Lima durante el año 2021. La metodología de investigación fue de tipo básico, con enfoque cuantitativo y diseño no experimental, descriptivo de relación causal, teniendo como muestra a 25 fiscales del Distrito de Santa Rosa. Asimismo, para la recolección de datos de la investigación contó como técnicas la encuesta y como instrumento el cuestionario para cada variable, las cuales fueron procesadas en los programas obteniendo resultados estadísticos para cumplir los propósitos planteados. El estudio concluyó que los factores del delito tienen que ventilarse a nivel procesal y comienza su desarrollo desde la actuación policial y con las diligencias preliminares lo cual es base para que se desarrolle adecuadamente a nivel procesal, asimismo poco ha servido conocer los alcances doctrinarios nacionales e internacionales puesto que el archivamiento de las denuncias obedece al criterio de calificación del delito, finalmente el delitos de robo simple son archivados por el Ministerio Público, siendo sus causales la falta de identificación del imputado y falta de elementos de convicción, ocasionando la impunidad del investigado.

**Palabras clave:** Delito, impunidad, robo.

## **ABSTRACT**

The present study had the general objective, which was to determine what factors lead to the filing of complaints for the crime of simple robbery in the District of Santa Rosa -Lima during the year 2021. The research methodology was of a basic type, with a quantitative approach. and non-experimental design, descriptive of causal relationship, having as a sample 25 prosecutors from the District of Santa Rosa. Likewise, for the collection of research data, the survey was used as techniques and the questionnaire for each variable as an instrument, which were processed in the programs obtaining statistical results to fulfill the proposed purposes. The study concluded that the factors of the crime have to be ventilated at the procedural level and its development begins from the police action and with the preliminary proceedings, which is the basis for it to be properly developed at the procedural level, likewise it has served little to know the national and international doctrinal scope. international since the filing of the complaints obeys the criteria of classification of the crime, finally the crimes of simple robbery are filed by the Public Ministry, being its causes the lack of identification of the accused and lack of evidence, causing the impunity of the investigated.

**Keywords:** Crime, impunity, stole.

## I. INTRODUCCIÓN

La realidad problemática en la presente investigación se basó, debido a que en nuestro país, cuando una persona es afectado de un delito, en este caso concreto, del tipo de robo sea simple o agravado, la víctima para lograr un juicio justo tiene que revictimizarse, para alcanzar o lograr que se dé la tal anhelada justicia al daño cometido en su patrimonio y ante ello observamos que el comisionado del Ministerio Público (2022) como ente persecutor del delito, lo que busca es determinar si es cierto o no los hechos que se investiga, y el derecho penal busca castigar al delincuente por el comportamiento ilícito del sujeto activo.

La necesidad a investigar es por la situación de la víctima en estos delitos contra el patrimonio el debate discurre entre dos aspectos esenciales, que tiene que manejar el Estado, por un lado, la obligación de perseguir y sancionar el delito, y por otro lado el deber de tutela y garantía de los derechos fundamentales de la víctima. En tal sentido la actuación del Estado debe llevarse a cabo dentro de los límites fijados no solo por la Constitución, sino por leyes en concordancia con la misma.

La víctima es una realidad subyacente que no se puede ocultar, y mucho menos ignorar, incluso si no le prestamos la atención que merece. Tanto el derecho penal como la criminología hablaron brevemente de la víctima, pero ninguno fue creado para estudiarla y ayudarla, porque el derecho penal estudia la estructura del delito y la pena; mientras que la criminología estudia las causas del delito, los delincuentes y el control social, pero fue a partir de este momento que la victimología surge de la imperiosa necesidad de la dignidad humana.

En nuestra legislación la víctima es merecedora de una indemnización por el agravio que le ocasionado por el delincuente, mas no es merecedora que se le retribuya de manera íntegra lo que le fue sustraído.

En los años remotos la víctima era solo objeto de estudio como parte del delito y del delincuente, pero en la modernidad tenemos nuevas tendencias doctrinales en el derecho penal, siendo que reconoce a la víctima como protagonista. Esto se debe en gran parte, a la presión que ha ganado la criminología moderna y la nueva ciencia llamada- victimología.

Es por ello que ante esta situación real que atraviesa la víctima específicamente la población del Distrito de Santa Rosa, ubicado en la Provincia y Departamento de Lima, distrito en el que a la fecha ha conllevado a un aumento progresivo en la perpetración de delitos contra el patrimonio, en la modalidad de “Robo”; esto ha devenido en que frecuentemente personas desconocidas han atentado contra el patrimonio del ciudadano, lo que motiva a que la comisión de este delito haya aumento progresivamente durante los últimos años. Ahora bien, debido al gran índice en la comisión de este delito de robo, es que a la fecha causa desconfianza de los pobladores y/o ciudadanos del Distrito de Santa Rosa en las entidades que se encargan de administrar justicia; siendo así, se busca que aquellos que participan en la perpetración de este delito que afecta el patrimonio, sean sancionados efectivamente en concordancia a la pena prescrita en el Código Penal.

Por lo que, con el presente trabajo de investigación se mostró cual es el índice de comisión de delitos de robo en el Distrito de Santa Rosa; siendo así, la importancia del presente problema radica en determinar las causas que generaron una “*no formalización de investigación preparatoria (archivo)*”; es decir, si estos fueron producto de falta de actividad probatoria y/o identificación plena de los presuntos responsables en la comisión de este delito “Robo”. Por lo expuesto se plantea la formulación del problema de la siguiente manera: ¿Qué factores originan el archivamiento de las denuncias fiscales por delito de robo simple en el Distrito de Santa Rosa – Lima durante el periodo 2021?

Seguidamente la investigación se justificó en un primer punto desde el enfoque teórico para lo cual se incidirá en la realidad donde se viene dando el problema, fiscalías del Distrito de Santa Rosa, donde se analizará y evaluará el desarrollo de las denuncias y casos registrados por delitos de robos correspondientes al año 2021, donde se explica temas relacionado en el marco teórico-conceptual con respecto a la variable robo e impunidad. Una vez más, esto tiene sentido desde un punto de vista práctico, toda vez que las disposiciones del sistema de justicia penal relativas a la seguridad de los ciudadanos se utilizarán para castigar en última instancia a quienes cometan actos delictivos o estén involucrados en procedimientos y procesos judiciales.

Los objetivos del estudio especifican lo que se dio a conocer como resultado del estudio y se expresa con claridad ya que son guías para la investigación (Hernández, Mendoza, 2018). A manera de objetivo general consistió en: Determinar qué factores de impunidad que originan el archivamiento de las denuncias por delito de robo simple en el Distrito de Santa Rosa – Lima durante el año 2021. En cuanto a los objetivos específicos son: (1) Conocer los alcances doctrinarios nacionales e internacionales sobre el delito de robo. (2) Identificar el número de denuncias de robo simple que han sido archivadas en el Distrito de Santa Rosa – Lima durante el año 2021.

Se planteo la hipótesis de estudio: Los factores de impunidad originan el archivamiento de las denuncias por delito de robo simple en el Distrito de Santa Rosa – Lima durante el año 2021. Como hipótesis específicas se encontraron:

- La responsabilidad penal de la impunidad origina el archivamiento de las denuncias por delito de robo simple en el Distrito de Santa Rosa – Lima durante el año 2021.
- La autoría de la impunidad origina el archivamiento de las denuncias por delito de robo simple en el Distrito de Santa Rosa – Lima durante el año 2021.

## II. MARCO TEÓRICO

El presente trabajo de investigación tuvo los siguientes antecedentes, para lo cual se detalla a continuación:

Se tiene como antecedentes a nivel nacional, en su estudio el autor López (2022) en su tesis contó con el propósito de Determinar cómo las ineficiencias en la persecución de hurtos a portadores de valores inciden en las condenas penales en Sana Antonio de Putin, Puno 2021; Se utilizó un método mixto, involucrando a 30 traficantes de alto valor de San Antonio de Putina y cinco delincuentes, incluidos fiscales y altos mandos policiales, mediante encuestas tipo Likert y entrevistas públicas, respectivamente. Los resultados muestran que la ineficacia del proceso de denuncia afecta las condenas penales en San Antonio de Putin. Por ello, se concluyó que la impunidad en la región seguirá aumentando hasta que la policía esté capacitada en el proceso de detección de hurto así como en las primeras etapas de las investigaciones financieras, por lo que se recomienda al país realizar capacitaciones periódicas.

En su tesis los autores López et al. (2021) en su estudio realizado tuvo como finalidad Uso de métodos transaccionales básicos, no experimentales y niveles de causalidad, y utilizan la investigación como técnica la encuesta y como instrumento el cuestionario para determinar por qué la criminología es responsable de la reducción de los delitos de robos graves en el distrito de Miraflores en 2020, contando como población a 80 policías del distrito de Miraflores. Aplicando la investigación se tuvo como resultados según el manual de investigación empleado por el personal policial se evidencio las reducciones del impacto del robo agravado, este estudio concluyó que las prácticas efectivas del manual de investigación descritas anteriormente condujeron a una reducción de robo agravado.

Para Navarro (2022) conto con el objetivo Análisis del impacto de la suma de las agravantes del secuestro acelerado al robo agravado, Tribunal Superior de Justicia de Lima Norte 2021, el objetivo de este estudio fue investigar el robo violento, la intimidación violenta, el robo y los delitos menores relacionados con el robo utilizando un enfoque cualitativo. Según el acuerdo, el evento será tratado

como una verdadera carrera criminal para determinar un cambio de delito grave, otro cambio de delito grave, como un delito violento, que conducirá a su liberación de prisión.

Asimismo, el autor Carhuachin (2021) en su tesis titulado “Requisitos de sobreseimiento para la aplicación de la nueva ley procesal penal y su relación con la impunidad en la región Pasco-Pasco - Perú-2019”, Maestría en derecho penal y justicia penal en la Universidad Nacional Daniel Alcides de Carrión, una no básica -Estudio experimental, de tipo descriptivo que utiliza métodos cuantitativos, es de alcance descriptivo explicativo, y el diseño es transversal o transaccional. Constituido por un conjunto de 60 unidades estadísticas con muestra probabilística, se concluye que el estudio está diseñado para describir, explicar y superar el contenido del nuevo Código Procesal Penal artículo 344, que rige en nuestro distrito fiscal desde el año 2012 y varias fechas en todo el país. Uno de los pilares del Estado moderno es la administración de justicia como función pública ejercida por tribunales, jueces y cualquier otra persona que tenga el deber, de hecho y de derecho, de hacer cumplir las penas y evitar la impunidad.

Del mismo modo la autora (Palacios, 2019) en su artículo denominado: Situación Jurídica en Materia Penal: Problemas y Alternativas El estudio se centró en las deficiencias encontradas en la causa penal, que resultó en nulidad luego de un largo proceso en el que la jurisdicción del operador era obligatoria. Fundamentando correctamente su examen y calificación en el sentido de que no se pretende negar la titularidad del sector público al proceso penal, sino examinar la legalidad de los jueces en el sentido de que se evalúe si las actuaciones realizadas efectivamente contribuyen al delito. Concluyendo que el hecho de que se haya determinado que el presunto delito es ilícito está completamente cubierto y se proporciona la base legal pertinente cuando corresponda.

Los autores Barrueta y Huacause (2021) en su tesis contaron con el propósito Un análisis de si la denuncia del Ministerio de Estado sobre la falta de identidad de los imputados derivó en la impunidad de Carabayllo 2020. Con metodología cualitativa, diseño de teoría fundamentada, tipos básicos, nivel descriptivo, métodos de análisis de datos que utilizan, tenemos: métodos

descriptivos, inductivos y explicativos. Concluyeron que las Municipalidades incumplen con el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 -2023 aprobada mediante Decreto Supremo N°056-2018-PCM, respecto a la implementación de equipos tecnológicos, así mismo la falta de la declaración de la denunciante durante las diligencias preliminares es una de las causas del archivamiento de la denuncia.

Asimismo, a nivel internacional, se tiene al autor Villegas (2016) en su estudio señaló “análisis de las tasas de hurto y secuestro de vehículos en la ciudad de Guayaquil y su impacto en la seguridad ciudadana”. Este estudio utilizó un enfoque cuantitativo y también tiene como objetivo analizar las tasas de robo de vehículos y secuestro de mensajeros. Un estudio detallado para identificar la propensión al robo en la ciudad de Guayaquil ayuda a paliar el impacto a través de los factores subyacentes que ayudan a actuar adecuadamente en los incidentes y fundamentan la propensión que importa. Esta guía facilita la medición del comportamiento de robo rápido y secuestro para realizar ciertas elecciones para prevenir delitos e incluso monitorear el proceso mediante sistemas de posicionamiento GPS.

Para Chávez (2018), refirió en su estudio el propósito de Analizar si los tipos de sanciones previstos en el artículo 189 del Código Penal son suficientes para controlar tales robos con violencia. En esta investigación utilizó un enfoque mixto. Habiéndose constatado que este delito es perjudicial para la población, ya que según las investigaciones provoca perjuicios a la población, actualmente se observa que la población se repliega por las oleadas delictivas o se ve obligada a instalar sistemas de seguridad de forma habitual, tanto en residencias, locales, negocios, etc. contratar guardias de seguridad privados tiene un costo adicional y por lo tanto encarece los bienes y servicios prestados, lo que se refleja en el monto del daño causado al consumidor final.

Feng et al. (2019) tuvo como objetivo analizar nueve diferentes tipos de puntos de venta de alcohol influyen de manera diferencial en la probabilidad de asalto agravado y robo callejero en lugares de nivel micro en Nueva York. Los resultados sugieren que la influencia espacial del riesgo de delincuencia difirió entre los tipos de puntos de venta de alcohol, con tiendas de comestibles fuera

del establecimiento tiendas que tienen la mayor influencia en la probabilidad de ambos agravados asalto y robo callejero y bares/tabernas en las instalaciones que tienen un fuerte sólo influye en la probabilidad de robo callejero. Además, aunque ciertos puntos de venta de alcohol afectaron el crimen en cada distrito, la influencia espacial de otros fue más volátil. Por lo tanto, los esfuerzos para reducir el crimen deben ser único y localizado de acuerdo con el riesgo asociado con tipo de salida y lugar.

Por otro lado, Otero (2020) señaló en su estudio “Dictamen sobre un caso de robo con violencia e intimidación, robo con fuerza y hurto”. El objetivo de este estudio fue investigar el robo violento, la intimidación violenta, el robo y los delitos menores relacionados con el robo utilizando un enfoque cualitativo. Según el acuerdo, el evento será tratado como una verdadera carrera criminal para determinar un cambio de delito grave, otro cambio de delito grave, como un delito violento, que conducirá a su liberación de prisión.

En cuanto al Marco histórico, el robo es un ilícito penal contra la pertenencia de algún individuo, permanente en la incautación de patrimonio ajeno, con el propósito de lucro, por eso ejecutando actos violentos o de intimidación en el agraviado, diferenciándose así de hurtar, que únicamente requiere el apoderarse de bien ajeno. Se tiene que la menor peligrosidad del hurto, por no hacer uso de intimidación o fuerza, demuestra que la pena sea menor a la que está establecido por el robo. Se encuentran dos modalidades incluidas en el robo, una que viene a ser en los agraviados la violencia o intimidación y la demás el uso de fuerza en las cosas. En cuanto al primero que es el que viene a ser en el que es empleado la fuerza, que para acceder al lugar donde se halla la cosa se hace uso de la violencia.

Por muestra, se puede interpretar como robo al que se ocasiona a través del uso de una ganzúa o falsa llave, encontrándose una similitud entre el uso de dichos objetos con el de la fuerza que se emplea para pasar la barrera, en este caso una puerta, que viene a ser la protección del robo. Existe una tendencia de que sea condenado a cadena perpetua a aquella persona que cometa el acto de robo agravado. Es una ofensa grave el robo agravado y por toda su vida seguirá a la persona. Pudiéndose dar el caso de que el delincuente busque un pedido

de perdón con el que le acusa para una disminución a un mínimo cargo en la pena a canje de una imputación de culpa (Caro, 2014).

En el Marco Legal: De tipo básico de robo del Art. 288 del Código Penal vigente conformado del Art. 237 del Código Penal de 1924, definido al hurto conciliado al Art. 239 del primer párrafo (Ministerio de Justicia, 2018). Tuvo una modificación el texto original, por la ley N° 26319 referente al quantum de la pena, por él Decreto Legislativo N° 896 y por último la Ley N° 27472, emitido el 5 de junio de 2001 (Salinas, 2015). Nuestro Código Penal prescribe que el delito de robo se configura cuando: El apoderamiento ilegal de todo o parte de un bien mueble extranjero con el fin de utilizar el bien mueble y sacarlo de su lugar; el que cometiere violencia contra las personas o amenazare con peligro inminente su vida e integridad física, será reprimido con pena fija con privación de libertad por lo menos tres años, pero no más de ocho años. (Decreto Legislativo N°635, 2019)

En cuanto al Marco teórico, el Artículo 288 del Código Penal vigente el antecesor básico del robo es el Art. 237 del Código Penal de 1924, que tipifica el hurto según el Art. 239, inciso 1. El número de sanciones se menciona en la Ley N° 26319 del 5 de junio de 2001, Decreto N° 896 y Ley Final N° 27472 (Salinas, 2015).

Tipo penal: Nuestro código penal prescribe que el delito de robo es configurado cuando el usuario que ilegítimamente se apodera de un bien ajeno o un bien total, sustrayéndolo, aprovechándose de el, alguna violencia o amenaza con la persona poniendo su vida en peligro, será reprimido con pena privativa de libertad, no menor a 3 años ni mayor a 8 años (Decreto Legislativo N°635, 2019)

En las conceptualizaciones, según Peña (2008), indico que el robo es la capacidad estricta donde se apodera ilegítimamente de una cosa mueble, sea ajena, con la finalidad de aprovecharse de ello, sustrayéndolo de donde está ubicado por medio de amenaza o violencia contra la persona o de una resistencia, sin la recurrencia de arma u objetos que pueda a servir. Asimismo, se indicó que el delito de robo está conformado por un atentado contra el patrimonio, los derechos de la propiedad, producido por un desapoderamiento del bien mueble, asimismo, si la sustracción es realizada por medio de amenaza

o venganza grave hacia las personas, dado que es objeto de tutela en este tipo penal lo que corresponde la libertad, cuerpo y salud (Pérez, 2019)

El maestro Salinas (2015) define al delito de robo como: “al apoderarse de un bien, se dice, la sustracción y aprovechamiento del lugar donde están encontrados es necesario para que se dé, la amenaza o violencia, la intención de la persona contra la víctima es el robo de bienes, que debe estar presente e inminente al consumarse, y debe producir un resultado.”. Entendiéndose de lo dicho líneas arriba, diríamos que el delito de robo se configurara ante el apoderamiento del bien efectuado este con violencia, para llevarlo del lugar donde se encontraba a otro distinto. Por otro lado, Rojas (2020), sostiene “el robo es un crimen donde se da por medio de una sustracción empleando una amenaza o violencia sobre las personas”

Del mismo modo, el concepto que nuestro sistema jurídico ha desarrollado en el Acuerdo plenario N° 3-2009/CJ-11S del 13 de noviembre de 2009 (Riveros, 2018), en su fundamento 10, donde establece como doctrina legal que: El delito de robo previsto y sancionado por el artículo 188 del Código Procesal Penal sirve como aclaración esencial que lo distingue del delito de hurto, violencia o amenazas cometidas por un agente (no necesariamente contra el dueño de la cosa mueble). Por lo tanto, un comportamiento típico es combinar todo o parte de los bienes muebles de otra persona con el uso de violencia física o intimidación de terceros.

Factores que influyen en el archivamiento de denuncias de delitos de hurto simple:

Factor procesal: Si ha habido una infracción de las tipificadas en la causa fiscal 23 FPPL, el agraviado se convierte en el contribuyente titular de la demanda, es decir, el denunciante acude a la unidad policial más cercana al hecho para que investiguen su denuncia. Sin embargo, no logró identificar al sujeto activo, citando únicamente sus características físicas, dejando esta denuncia únicamente en los datos de la víctima. (Salvador, 2021).

Factor económico: Los denunciantes deben probar primero la existencia de bienes jurídicos. Las denuncias de robo simple que aparecían en las

declaraciones de impuestos 23FPPL se presentaban porque la víctima no podía probar el origen de los fondos legales robados, uno de los factores más comunes que causan retrasos en las investigaciones. (Salvador, 2021).

Factor de orden no jurídico: La falta de una política delictiva en nuestro país trae como consecuencia una insuficiente inversión en la Policía Nacional, lo que hace menos atractivo el reclutamiento de nuevos funcionarios, así como una falta de planificación y conexión con otras instancias judiciales, lo que conduce a una ineficaz prevención del delito, inadecuada filtrado de fuerzas PNP sus funciones hay muy poco control, y encima tenemos sistemas de seguridad muy débiles en muchas áreas que no usan tecnología y sistemas de información. Al respecto, en el caso de la FPPL 23, muchos de ellos no pudieron identificar a las personas activas debido a la ausencia de cámaras de seguridad y/o personal de seguridad en las cercanías. (Salvador, 2021).

Así mismo Rojas (2020), toma en cuenta su finalidad de la acción lesiva y la ubicación sistemática, donde busca que el patrimonio de las personas sean protegidos, con respecto a la posición de los bienes muebles y los derechos de la propiedad. La persona en posesión directa de los bienes muebles o temporalmente en su posesión legal es siempre responsable de las acciones del agente. Además, la jurisprudencia y las tendencias doctrinales del país específico determinan que el delito de hurto, además del daño a la propiedad, también causa daños a diversas clases de bienes jurídicos, tales como la libertad, la seguridad personal y la vida; sin embargo, debe ser considerado. Teniendo en cuenta la heredabilidad de la protección normativa de los objetos, se desvía la protección de otros valores esenciales en el ordenamiento jurídico al vincular la diligencia de las personas delictivas, la suma de agravantes y la posibilidad de quiebra.

El apoderamiento ilegal de todo o parte de los bienes muebles extranjeros con el fin de utilizar los bienes muebles y sacarlos del lugar; por amenazas de violencia contra una persona o amenazas a su vida o inviolabilidad de su cuerpo será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de ocho años (Salinas, 2015). Asimismo, indica en la doctrina que el robo es un hurto el cual está relacionado al género de especie. El hurto agravado es considerado

por la violencia sobre las personas o cosas. La violencia es vista como energía física utilizada para vencer la resistencia de la víctima. En el caso de episodios que se intensifiquen, este número base será pronosticado en todos sus intervalos, que no se alejan mucho del robo, que no se aleja de la verdad. (Creus, 2017).

El bien jurídico protegido con respecto al bien protegido en este delito materia de tratamiento, en la doctrina existe discusión, a razón de cuáles serían los bienes jurídicamente protegidos; así nuestro Tribunal de Justicia a través de sus Ejecutorias Supremas señala que: “El delito de hurto tiene carácter multidelictivo, pues protege no sólo los bienes, sino también la integridad y la libertad personal” Rojas (2020), tiempo después a través de la Ejecutoria Suprema recaída en el Expediente N° 821-99- La Libertad señala que: “En el robo se ataca este bien heterogéneo como es la libertad, la inviolabilidad de la persona, la vida y los bienes, convirtiéndolo en un delito complejo; no es más que un conjunto de elementos típicos, cuyos componentes parecen tan inseparables, fragmentariamente conectados entre sí para formar un todo homogéneo indestructible, la separación de cuyas partes llevaría a la destrucción del tipo (Salas, 2017); transcurriendo mucho tiempo después, en tiempos recientes, la Sala Penal transitoria en su expediente N° 381-2003-Lima, reitera lo señalado en el expediente N° 6014-1997-Arequipa.

Así el maestro Rojas (2020), mantiene que “la propiedad (la posesión, matizadamente) el bien jurídico específico predomina; junto a ella, es afectado directa a su libertad en allegados personales o funcional. A nivel potencial y/o mediato, entra en juego la integridad física y la vida, bien jurídico de tutela de manera débil o indirecto”. Por otro lado, tenemos autores que señalan que en el delito de robo solo se busca tutelar el patrimonio, en este extremo Salinas (2015) afirma lo siguiente:

El único derecho legal al hurto simple es la propiedad representada por la posesión y la propiedad. De hecho, el hurto, por su lugar en el código penal, se designa como un delito contra la propiedad, y debido a la hostilidad que induce al delincuente a actuar, la propiedad más importante a proteger es la propiedad de la víctima. Aquí, el delito de hurto se define objetiva o cualitativamente sólo

por la afectación a otros bienes jurídicos, como la vida, la seguridad personal o la libertad. Estos intereses básicos parecen estar subordinados a las propiedades heredadas legítimas. En cambio, si se toca primero uno de estos bienes y luego la herencia, entonces tenemos otras imágenes delictivas además del hurto.

Las teorías sobre el delito de robo, la doctrina penal ha planteado tres teorías para determinar la naturaleza jurídica legal del delito de robo, así tenemos: El robo como variedad del hurto, la teoría sostiene que el robo y el hurto son un tipo de delito porque comparten los mismos elementos constitucionales, tales como: bienes jurídicos protegidos, tipo de decomiso, ilegalidad de explotación, todo o parte de los bienes muebles extranjeros, ánimo de lucro, etc. como diferentes solo en la manera en que se fomenta el comportamiento, es decir, el agente usa o usa la violencia contra las personas o amenazas contra las personas (Gonzales, 2015).

Existen diferentes patrones temporales y espaciales para las medidas clave. La presencia de la totalidad de los empleados en los alrededores se asocia con un menor riesgo de robo durante el día, pero no durante la noche. El riesgo de un robo es elevado en un segmento minorista alto los fines de semana durante el día, y en segmentos altos de restaurantes hasta las primeras horas de la noche los fines de semana (Caplán et al., 2019) Además, la presencia de tiendas y restaurantes en los alrededores (evidencia de distritos comerciales) se asoció con un riesgo elevado de robo por la tarde y hasta bien entrada la noche (Hipp & Kim, 2019).

En el delito menor, el proceso de resolución de casos a través del proceso formal en la corte es el proceso que está tomando mucho costo y mucho tiempo no es adecuado en detrimento del impacto del delito, todo esto es contrario al principio rápido, simple y económico (Kusumo & Kurnianto, 2019)

En cuanto a la legislación, esta posición tiene cabida en el Código Penal de Colombia, donde se regula el número de robos como una forma de hurto, al respecto Salinas (2015) menciona: “Esta teoría no es la más acertada, porque al menos en nuestra legislación hay muchos robos graves que hemos visto, lejos

de hurtos”. El robo como un delito complejo, con referencia a esta teoría, doctrinarios como Bramont (1997) Insisten: “La imagen del robo incluye otros elementos de la imagen criminal, como la coacción, la lesión, el uso de armas de fuego e incluso la muerte, y estamos ante un delito complejo”.

Incluso nuestro Supremo Tribunal así lo considera en la que Salas (2017) argumenta: para hacer una adecuada valoración de la tipicidad, es necesario precisar premisas, por lo que argumentamos que este heterogéneo objeto jurídico, como son la libertad, la integridad material, la vida y los bienes, es vulnerado en el delito de hurto conduce a la destrucción del tipo (pág. 9).

En esta misma línea también se pronuncia, el Tribunal Supremo, el delito de robo es el acto por el cual el agente se apodera de todo o parte de los bienes sustraídos mediante violencia o amenazas! el titular de bienes lícitos, ejerciendo su derecho de custodia o posesión, aceptando de hecho una oportunidad objetiva para realizar acciones que constituyen las circunstancias agravantes de su responsabilidad, las situaciones debidamente previstas en el artículo 189 del Código Penal, que en su conjunto constituyen un crimen obviamente complejo (Corte suprema de justicia de la república, 2008).

Al respecto se tiene una contraposición a esta teoría, manifestando que, este razonamiento (robo como delito complejo) aunque a primera vista esto parece confiable y correcto, inmediatamente se desmorona cuando te das cuenta de que la mayoría de los delitos tienen elementos que también son otras actividades delictivas. Por lo tanto, mantener esta posición sería reconocer la naturaleza compleja de la mayoría de los delitos, que son penalmente incorrectos (Salinas, 2015). y los robos, un escenario que ha causado controversia local con respecto a los costos y beneficios de albergar un lugar de entretenimiento de este tipo (Kurland, 2019)

Los delitos pueden ser cometidos por cualquier persona común, organización criminal o grupo armado (tanto subversivo como paramilitar). Del mismo modo, el robo es un delito que merece condena y castigo en la sociedad, generalmente en forma de multa o prisión (Yupari-Azabache et al., 2020).

El robo es de naturaleza autónoma, respecto a esta teoría se ha manifestado Peña (2008) afirmando que: “Esta es la posición mayoritaria actual, que esencialmente insiste en que cuando factores de violencia o amenaza interfieren en la construcción de un tipo delictivo, automáticamente se convierte en un carácter delictivo específico plenamente capaz de identificar y distinguir a los autores del hurto”. Sin embargo, Rojas (como se citó en (Salinas, 2015)) Afirmación: El consenso en este sentido no puede evitar problemas basados en argumentos de perfecta racionalidad y coherencia discursiva que impiden el olvido a pesar del consenso.

El patrimonio en el derecho penal, para la dogmática jurídico penal, la protección del bien jurídico patrimonio a adoptado una serie de concepciones, siendo entre ellas: económica, la jurídica y mixta.

- a. Concepción Jurídica: para esta concepción el patrimonio es considerado como el conjunto de derechos, de naturaleza patrimonial, que una persona posee, el reconocimiento de este derecho subjetivo se hace que bien forme parte de la esfera patrimonial.
- b. Concepción Económica: para esta concepción el patrimonio es un conjunto de bienes, con valor económico que corresponde a una persona, a pesar de no encontrarse jurídicamente protegido.
- c. Concepción Mixta: es la concepción que más aceptación tiene en nuestra doctrina, considera al patrimonio como al conjunto de bienes y derechos económicamente valorables (Muñoz, 2012)

En cuanto a los Delitos contra el patrimonio, son aquellos que afectan los derechos patrimoniales de una particular o persona jurídica privada o pública, con el ánimo de lucrar, en beneficio propio o de terceras personas (Graton & Mailliez, 2019)

El Robo: en este delito también se produce la aprehensión del bien, pero en un entorno, de intimidación, violencia y fuerza física, se diferencia del hurto dado que el primero implica actos de apoderamiento sobre el bien, mientras que el robo implica una conducta de mayor peligrosidad (Salinas, 2015). Además, en el hurto no siempre se dispone de fuerza sobre los objetos, el art. 185° del código

penal lo cataloga como tal, y prescribe la ausencia de la violencia y la amenaza, por el contrario, en el delito de robo concurre actos de violencia e intimidación, y ponen en peligro múltiples bienes jurídicos.

En cuanto las clases de robo: Nuestro ordenamiento jurídico contempla dos tipos de hurto, dependiendo de su complejidad y la concurrencia de ciertos presupuestos. Se tiene en primer lugar al *robo simple*, Este delito ocurre cuando una persona confisca todo o parte de su propiedad personal, usa violencia contra una persona o amenaza su vida o seguridad personal. La pena aplicable es privación de libertad limitada por un mínimo de tres años y un máximo de ocho años (Terrones et al., 2022). Y como segundo el *robo agravado*, esta modalidad delictiva se sustenta en aquella conducta donde el sujeto activo hace uso de la violencia o amenaza grave sobre la víctima, para sustraerle el bien concurriendo en este accionar ciertos agravantes previstos en el código sustantivo (Terrones et al., 2022).

Para Salinas (2015), esta figura delictiva para ser considerada agravada requiere la concurrencia de los elementos subjetivos y objetivos del delito base, además es necesario la concurrencia de los agravantes específicos, tipificados en el artículo 189° del código penal de nuestro país y fija una pena de doce a veinte años si algunos del presupuesto se configuran en su comisión. Cuando el delito se produce en algún transporte público o medio de locomoción o, cualquiera sea su vía, en restaurantes, hospedajes, etc.

Además, se configura en modalidad agravada cuando el sujeto activo finge ser autoridad o servidor público, además cuando el robo es contra menores de edad o son discapacitados, gestantes, o ancianos (Bonilla & Gutiérrez, 2022)

El legislador ha considerado imponer sanción como modalidad agravada cuando el delito ha sido usando un vehículo automotor. La pena se agrava cuando concurren otras circunstancias agravantes, y el rango punitivo oscila entre veinte y treinta años si el robo causa daños a la integridad mental y física de la víctima, o abusando de cierta discapacidad de la víctima, además empleando drogas o fármacos para someter al sujeto pasivo. Finalmente, la norma sustantiva sanciona con esa penalidad al individuo que ejerza en animus

*lucrandi* empleando la violencia, con respecto al valor científico o que integren el patrimonio cultural de la Nación (Prado, 2017).

La tipicidad objetivo, este compuesto por el *Sujeto activo*: Por tratarse de un delito común el sujeto activo puede ser cualquier persona, excepto el titular o dueño del bien, además podría ser el copropietario. Se requiere que el bien materia de delito sea sustraída por completo del radio de ejercicio de la propiedad del dueño. En la modalidad agravada se requiere cierta condición especial del sujeto activo, como pertenecer a una organización criminal, es decir se requiere el accionar en banda delictiva para la materialización del acto punible. Y también se tiene al *Sujeto pasivo*, es cualquier persona que ostente un poder jurídico sobre el bien, es decir propietaria o copropietaria, y tenga legítimo poder sobre el bien mueble, finalmente el *bien jurídico protegido*, este tipo penal es la propiedad, y que conjuntamente se afectan otros bienes, siendo la libertad, la salud, y la vida, pero es considerado como un delito pluriofensivo (Delgado, 2009)

Para el tipo penal del robo, el robo es un multidelito y nuestro ordenamiento jurídico lo define en el artículo 188 del Código Procesal Penal “Decomiso indebido de todo o parte de un bien mueble ajeno con el fin de utilizarlo, sustraerlo de un lugar, utilizarlo contra una persona Violencia o amenaza inminente a su vida o integridad física Beneficios económicos posteriores, porque el secuestro debe realizarse en un ambiente de violencia e intimidación contra sujetos pasivos de la descripción de los tipos de delitos, encontramos los siguientes elementos:

Acción de apoderarse: es la acción voluntaria de apoderarse de un bien ajeno, y colocarlo a su dominio y disposición, rompiendo la sutoria de la víctima.

Ilegitimidad de apoderamiento: El agente ejerce un apoderamiento de manera ilegítima, es decir se adueña sin poseer dicho derecho sobre el bien inmueble; sin consentimiento de la víctima, esto tiene que ver con la tipicidad y antijuricidad (Salinas, 2015).

Acción de sustracción: es el acto físico de aprehender o arrancar el bien mueble producida por el agente para desplazar el bien del lugar donde se

encontraba, es decir es la sustracción de objeto materia de delito que es alejada de la esfera de dominio de la víctima para su aprovechamiento (Pellizzoni, 2021)

Bien mueble: Es el objeto materia de delito, que tiene valor pecuniario, y patrimonial para la víctima, y ha sido desplazado fuera de la esfera del poder, para un beneficio económico propio o de terceros. (Sistema Peruano de información jurídica, 2020)

Bien mueble total o parciamente ajeno: Es aquel bien que corresponde a la víctima y su copropietario.

Sanción: Las sanciones se refieren al otorgamiento de ventajas al cumplimiento o al otorgamiento de desventajas al incumplimiento impuestas por los sistemas normativos como mecanismo para motivar a las personas a actuar de acuerdo con sus obligaciones (Pulido, 2019)

Violencia y amenaza: la violencia es el empleo desmedido de fuerza física o de otra índole para neutralizar la capacidad de respuesta de protección de la víctima de esta manera no puede ejercer su derecho a la protección. (Tiburón, 2018) Mientras que la amenaza es una violencia moral, consiste en la violencia moral que pone en inminente riesgo vital, la integridad física y mental o la salud del individuo, con la finalidad de facilitar el acto de sustracción o entregar de inmediato del bien inmueble (Snipes et al., 2018)

Tipicidad Subjetiva: es directo, de quien amenaza y violenta, además existe el ánimo de lucro, para sacar provecho al ánimo lucrando (Mickens, 2020)

Culpabilidad: supone el juicio de imputación es la reprochabilidad del hecho, considerado como antijurídico y típico (Sánchez & Carrillo, 2017)

La Tentativa. - se constituye en tentativa cuando la resolución criminal del sujeto activo ha quedado suspendida no se han ejecutado los hechos (Graton & Mailliez, 2019)

Consumación: La consumación se produce cuando se han realizado todos los elementos descritos en el tipo penal, y el agente ha logrado apoderarse del objeto, y el agente tiene la libre disposición del bien, es decir que el sujeto activo ha integrado a su esfera patrimonial. (Challborn & Harder, 2019)

Para nuestra jurisprudencia reiteradamente la teoría de la disponibilidad se ha utilizado como un elemento esencial para definir el intento y la terminación, es decir. Se acepta la teoría de la ablación. En la teoría de la ablación, el delito de hurto es el delito de hurto cuando la cosa robada es trasladada a un lugar donde el sujeto del hecho tiene la oportunidad de disponer de ella, y el delito de hurto es el delito de hurto desde el momento en que la propiedad robada es robada.

Finalmente, en la acción típica: Este delito tiene similitud al delito de robo simple respecto a los presupuestos típicos, sin embargo, incluyen ciertas circunstancias agravantes propias del tipo penal, establecidas en el artículo 189° del código penal (Peña, 2008).

La impunidad es un delito con impunidad o pena equivalente a la persona que comete un hecho ilícito, ya sea porque no se halló al autor, el hecho, la fuga delictiva, el indulto presidencial, la corrupción judicial o la emisión de una sentencia. Podría decirse que la impunidad está relacionada con la comisión de delitos contra los intereses legítimos, delitos con impunidad, que muchas veces aún ocurren por la falta de regulación en el ordenamiento jurídico (Galvez & Maquera, 2020)

Responsabilidad penal individual: La responsabilidad penal conforme al estatuto es individual o personal y se establece expresamente en la competencia exclusiva de los tribunales sobre las personas naturales o naturales. (Torres, 2018).

Autoría: Según el Decreto Legislativo N°634, la autoría es la persona que cometió el hecho delictivo por sí o por medio de otra persona, y la persona que lo cometió conjuntamente será sancionada por la infracción (Código Penal, 2018)

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación

##### 3.1.1 Tipo de investigación

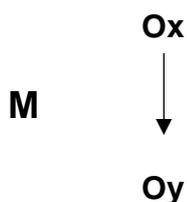
El estudio presente fue de tipo básica, de este modo, Escudero y Cortez (2018) el estudio fue centrado solamente en los fundamentos teóricos y está dirigido o centrado en los principios básicos o descubrir las leyes, profundizando los conceptos de una ciencia.

Del mismo modo se consideró una investigación con enfoque cuantitativo; por ello (Hernández y Mendoza, 2018) expresa en el estudio cuantitativa permite una mayor generalización de los resultados, además de controlar los fenómenos, así como las perspectivas enumerativas y dimensionales.

##### 3.1.2. Diseño de investigación

El diseño del estudio presente fue no experimental – descriptivo – explicativo. Por tal motivo, (Hernández y Mendoza, 2018) da a conocer que el diseño no experimental descriptivo es la que se realiza sin manipular deliberadamente las variables, asimismo el estudio como hay una relación causal, es explicable; no se limite a tratar de describir o resolver el problema, trate de encontrar la causa. Del mismo modo, será transversal, ya que la investigación se realizó en un momento específico y determinado.

El esquema de diseño de investigación descriptivo explicativo fue el siguiente:



Dónde:

M: Muestra en la que se va a realizar el estudio.

Observaciones:

Ox: Variable 1 - Delito de robo simple

→ Influencia

Oy: Variable 2 – Impunidad

### 3.2. Variables y operacionalización

- Variable 1: Delito de robo simple
  - Definición conceptual

Este delito ocurre cuando una persona confisca todo o parte de su propiedad personal, usa violencia contra una persona o amenaza su vida o seguridad personal. La pena aplicable es la de prisión por un período limitado de al menos tres años y un máximo de ocho años (Terrones et al., 2022).
  - Definición operacional

La variable delita de robo simple consta de las dimensiones apoderamiento, bien mueble y sanción, las cuales fue medido a través de un cuestionario de opciones dicotómica.
  - Indicadores

Los indicadores que presentaron las dimensiones siguientes: total o parcial, monto pecuniario y grado de violencia
  - Escala de medición

La escala de medición que se empleo fue dicotómica.
- Variable 2: Impunidad
  - Definición conceptual

Es un delito con impunidad o pena equivalente a la persona que comete un hecho ilícito, ya sea porque no se halló al autor, el hecho, la fuga delictiva, el indulto presidencial, la corrupción judicial o la emisión de

una sentencia. Podría decirse que la impunidad está relacionada con la comisión de delitos contra los intereses legítimos, delitos con impunidad, que muchas veces aún ocurren por la falta de regulación en el ordenamiento jurídico (Gálvez y Maquera, 2020)

- **Definición operacional**

La variable impunidad, consta de las dimensiones responsabilidad penal y autoría, las cuales serán medida mediante un cuestionario con una escala de Likert con las opciones definitivamente si, probablemente si, indeciso, probablemente no y definitivamente no.

- **Indicadores**

Los indicadores que presento las dimensiones son las siguientes: suficiencia probatoria y elementos configurantes.

- **Escala de medición**

La escala de medición que se empleo fue ordinal.

### **3.3. Población, muestra y muestreo**

El estudio presente tuvo una población muestral, donde define el tamaño de la muestra para que sea igual al conjunto, por lo que este método de clasificación se utiliza cuando el conjunto es relativamente pequeño, es decir, una relación exhaustiva entre cada unidad del conjunto (López y Fachelli 2017). Por ello la investigación estuvo conformado por 24 fiscales del distrito de Santa Rosa en Lima durante el año 2021.

- **Criterios de inclusión:** fueron incluidos los fiscales que deseen participar y pertenezcan al distrito de Santa Rosa.
- **Criterios de exclusión:** no fueron incluidos los fiscales, abogados o jueces que no pertenezcan al distrito de Santa Rosa.

### **3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### Técnicas

Las técnicas son aquellas que se realizó para recolectar información y datos que fueron usado en el estudio acerca del tema a tratar y el

problema a resolver (Cevallos et al. 2017). Por ello, en la investigación empleó dos encuestas, que fueron conformado por un listado de preguntas en las cuales los participantes responden según las alternativas establecidas.

#### Instrumentos

Los instrumentos según Cevallos et al. (2017), es la herramienta capaz de recolectar los datos e información necesaria, ordenados para luego ser procesados, como complementos de la investigación. Asimismo, en la investigación que se empleó dos cuestionarios que tiene 17 ítems para la variable Delito de Robo Simple y con 12 ítems para la Variable Impunidad.

### **3.5. Procedimientos**

El presente estudio fue realizado mediante un procedimiento ordenado, en el cual tuvo en cuenta una sucesión de pasos adecuados con el fin de dar cumplimiento a los respectivos objetivos planteados en el estudio. Como inicio se solicitó autorización a la fiscalía del distrito Santa Rosa para poder aplicar el instrumento de recolección de datos, seguido de elaborar el consentimiento informado para los fiscales que participaron en la encuesta; luego se realizó la evaluación respectiva de los resultados encontrados tras aplicar los instrumentos e identificar las causas del archivamiento de las denuncias fiscales por delito de robo simple en el distrito de Santa Rosa.

### **3.6. Métodos de análisis de datos.**

El estudio presente recolecto datos por medio de la aplicación de dos instrumentos que constan de encuestas. Datos que fueron procesados mediante el software EXCEL y el programa estadístico SPSS 25 con el que se obtuvo resultados estadísticos para poder dar cumplimiento a los objetivos planteados en el estudio.

### **3.7. Aspectos éticos.**

El estudio presente fue elaborado siguiendo los aspectos éticos que fueron plasmados por la Universidad César Vallejo en la Guía de Elaboración de Productos Observables y en la resolución de consejo universitario N° 0262-2020/UCV. Como se redacta en el artículo N° 1, el presente estudio está elaborado con plena integridad científica con responsabilidad y honestidad. De igual modo, en el artículo N° 3 ya que en esta investigación se siguen los principios éticos asignados, que son la autonomía, la beneficencia, la no maleficencia, la justicia, la probidad, el respeto de la propiedad intelectual, la transparencia y la precaución.

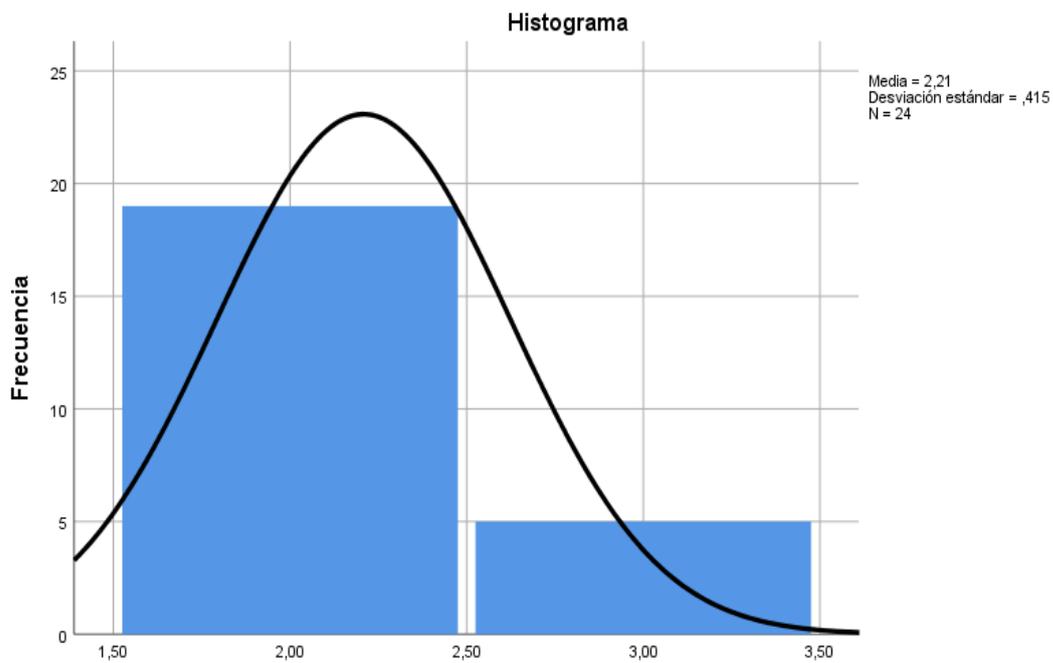
En el artículo N° 9 redacta que como autores del presente estudio se citan correctamente las fuentes consultadas con el fin de evitar el plagio. De la misma manera como se redacta en el artículo N° 10, se respeta los derechos de autor; de igual manera este estudio se rige bajo el artículo 13, ya que se someterá a una verificación de un comité de ética con el fin de manejar un orden y control para evitar infracciones ante el reglamento de investigación.

#### IV. RESULTADOS

**Tabla 1.**

Nivel de percepción del apoderamiento, bien mueble y sanción del delito de robo

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	REGULAR	19	79,2	79,2	79,2
	BUENO	5	20,8	20,8	100,0
	Total	24	100,0	100,0	

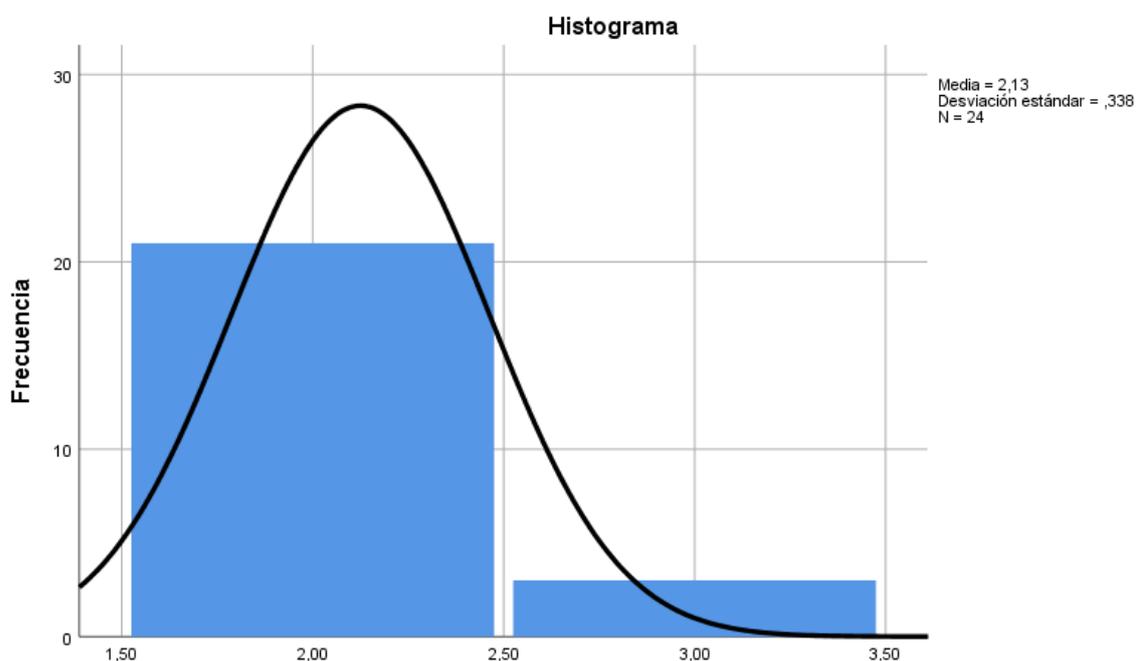


En la tabla 1, indican que el nivel de percepción del apoderamiento, bien mueble y sanción del delito de robo, en un 79,2% es regular y en un 20,8% es bueno.

**Tabla 2.**

Nivel de percepción de la responsabilidad penal y autoría respecto a la Impunidad

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	REGULAR	21	87,5	87,5	87,5
	BUENO	3	12,5	12,5	100,0
	Total	24	100,0	100,0	



En la tabla 2, indican que el nivel de percepción de la responsabilidad penal y autoría respecto a la impunidad es un 87,5% regular y el 12,5 % es bueno.

## VARIABLE: DELITO DE ROBO

**Tabla 3.**

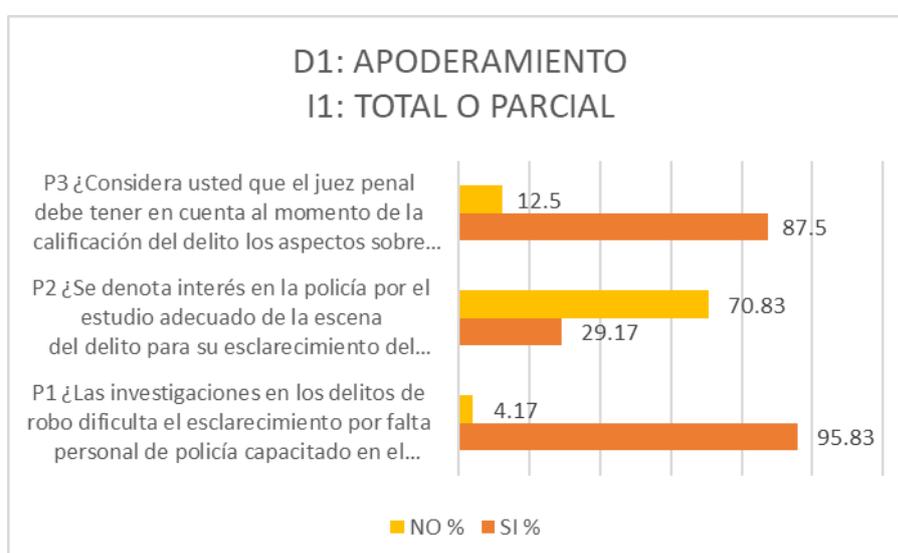
Resultados de la Dimensión Apoderamiento según el indicador Total o parcial

I1: Total o parcial	SI		NO	
	N	%	N	%
P1 ¿Las investigaciones en los delitos de robo dificulta el esclarecimiento por falta personal de policía capacitado en el distrito de Santa Rosa?	23	95.83	1	4.17
P2 ¿Se denota interés en la policía por el estudio adecuado de la escena del delito para su esclarecimiento del robo?	7	29.17	17	70.83
P3 ¿Considera usted que el juez penal debe tener en cuenta al momento de la calificación del delito los aspectos sobre el apoderamiento total o parcial del bien?	21	87.5	3	12.5

Fuente: elaboración propia

**Figura 1.**

Resultados de la Dimensión apoderamiento según el indicador total o parcial



Fuente: elaboración propia

Respecto al apoderamiento al cometerse un delito de robo, el personal policial cuentan con poco conocimiento sobre cómo se desarrolla la teoría del delito y demostrando poco interés por el esclarecimiento del robo; el 95.83% del personal

policial no se encuentran capacitados y para el esclarecimiento de un delito de robo 70.83% opinan que la policía no realiza un estudio adecuado, además un 87.5% en opinión de los fiscales el juez penal debe calificar el delito teniendo en cuenta el apoderamiento total o parcial.

Ante la formación básica de los policías posteriormente en el ejercicio de sus funciones no llevan cursos de especialización respecto a la teoría del delito y como consecuencia de un robo simple en la elaboración del parte policial y atestado se encuentran vacíos y/o deficiencias de los hechos ocurridos durante el robo.

**Tabla 4.**

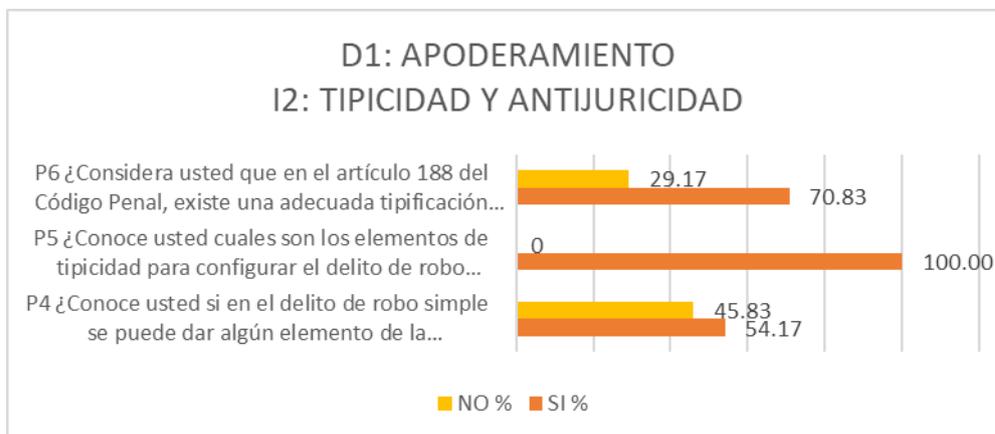
Resultados de la Dimensión apoderamiento según el indicador Tipicidad y antijuricidad

I2: Tipicidad y antijuricidad	SI		NO	
	N	%	N	%
P4 ¿Conoce usted si en el delito de robo simple se puede dar algún elemento de la antijuricidad?	13	54.17	11	45.83
P5 ¿Conoce usted cuales son los elementos de tipicidad para configurar el delito de robo simple	24	100.00	0	0
P6 ¿Considera usted que en el artículo 188 del Código Penal, existe una adecuada tipificación del delito de robo en lo referente a supuesto de hecho y la consecuencia jurídica?	17	70.83	7	29.17

Fuente: elaboración propia

**Figura 2.**

Resultados de la Dimensión Apoderamiento según el indicador Tipicidad y antijuricidad



Fuente: elaboración propia

El 100% de fiscales conoce los elementos de tipicidad; sin embargo, respecto al elemento de antijuricidad de un delito de robo simple, conoce 45.83 y 54.17% y opinan que el 70.83% existe una adecuada tipificación del delito de robo y un 29.17% considera lo contrario.

Los fiscales permanentemente se actualizan y asumen actitudes objetivas ante hechos de robo simple, cada uno de ellos tienen su propio criterio para calificar.

**Tabla 5.**

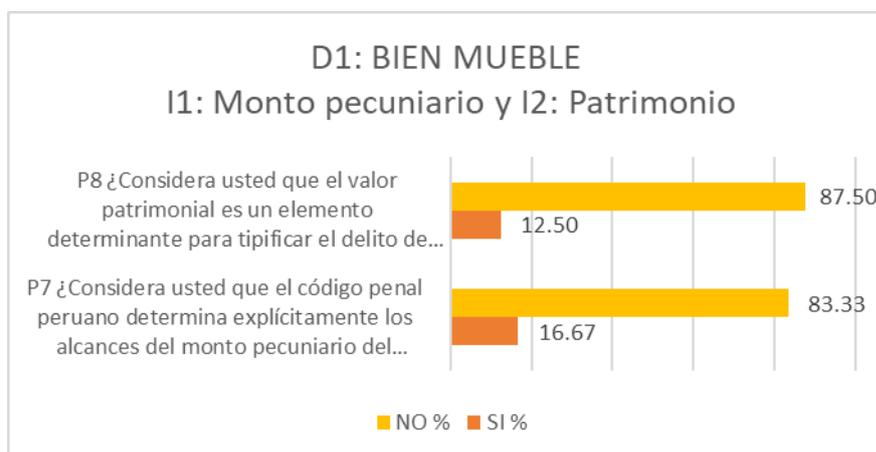
Resultados de la Dimensión Bien mueble según el indicador Monto pecuniario y Patrimonio

I1: Monto pecuniario y I2: Patrimonio	SI		NO	
	N	%	N	%
P7 ¿Considera usted que el código penal peruano determina explícitamente los alcances del monto pecuniario del delito de robo simple?	4	16.67	20	83.33
P8 ¿Considera usted que el valor patrimonial es un elemento determinante para tipificar el delito de robo simple?	3	12.50	21	87.50

Fuente: elaboración propia

**Figura 3.**

Resultados de la Dimensión Bien mueble según el indicador Monto pecuniario y Patrimonio



Fuente: elaboración propia

Respecto al monto pecuniario opinan que el 83.33% no lo determina explícitamente el código penal peruano y el 87.50 % opina que el valor patrimonial no es un elemento determinante para tipificar el delito de robo simple.

Esto se explica, en que las conductas punibles que tipifican la comisión del delito de robo simple tienen que estar adecuado a lo establecido en el código penal.

**Tabla 6.**

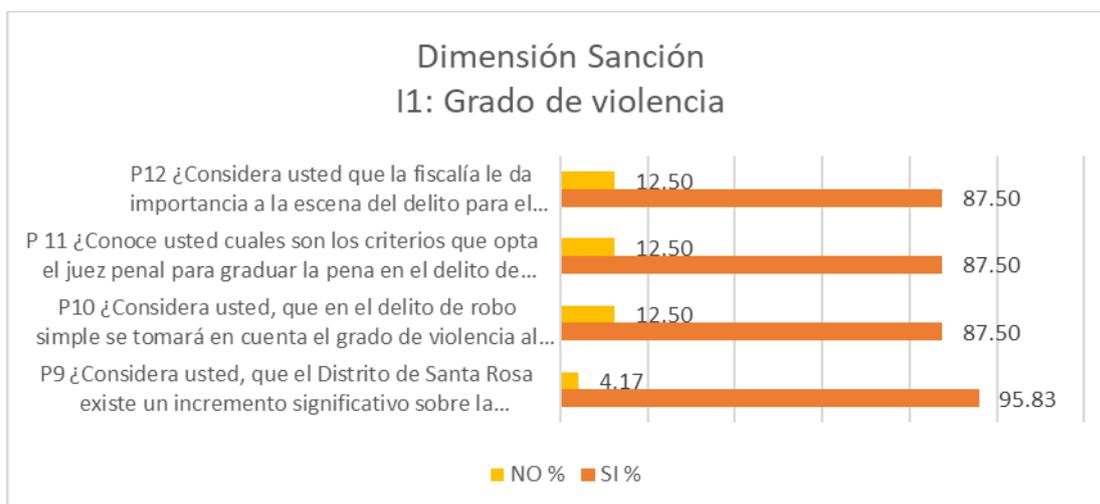
Resultados de la Dimensión Sanción según el indicador Grado de violencia

I1: Grado de violencia	SI		NO	
	N	%	N	%
P9 ¿Considera usted, que el Distrito de Santa Rosa existe un incremento significativo sobre la comisión del delito de robo, mediante el uso de violencia del robo?	23	95.83	1	4.17
P10 ¿Considera usted, que en el delito de robo simple se tomará en cuenta el grado de violencia al momento de sentenciar?	21	87.50	3	12.50
P11 ¿Conoce usted cuales son los criterios que opta el juez penal para graduar la pena en el delito de robo simple?	21	87.50	3	12.50
P12 ¿Considera usted que la fiscalía le da importancia a la escena del delito para el esclarecimiento del robo en el Distrito de Santa Rosa?	21	87.50	3	12.50

Fuente: elaboración propia

**Figura 4.**

Resultados de la Dimensión Sanción según el indicador Grado de violencia



Fuente: elaboración propia

Respecto al grado de violencia un 95.83% considera un incremento significativo sobre el delito de robo, además el 87.50% tomara en cuenta el grado de violencia al momento de sentenciar; luego los fiscales conocen un 87.50% para graduar la

pena al momento de sentenciar y finalmente el 87.50% considera como importante la escena del delito para sancionar.

Esto se explica por cuanto los fiscales para formular la teoría del caso tienen que valorar los elementos propios del delito de robo simple

**Tabla 7.**

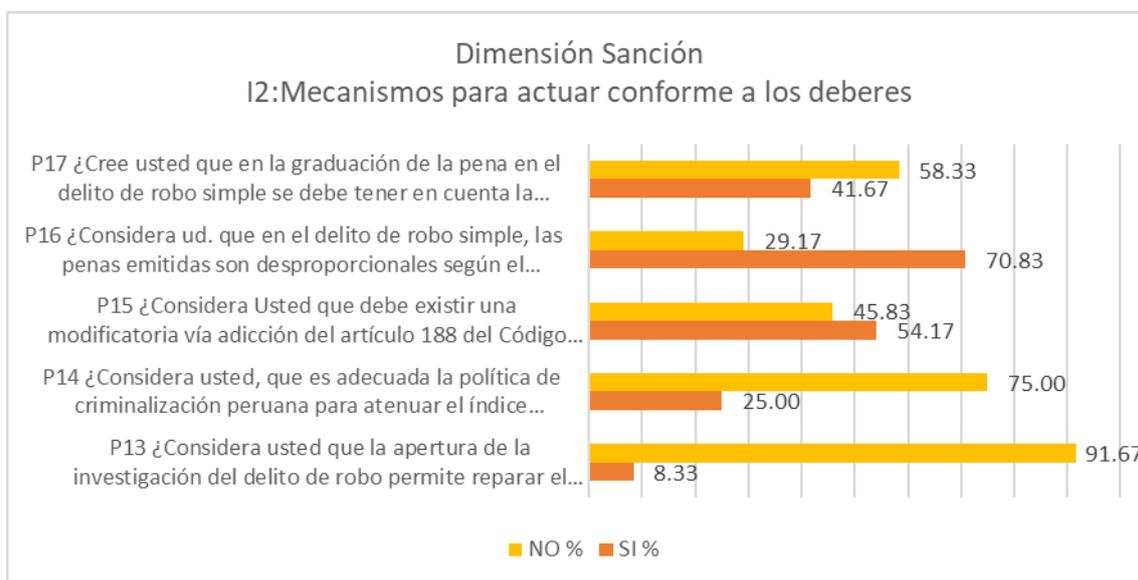
Resultados de la Dimensión Sanción según el indicador Mecanismos para actuar conforme a los deberes

I2: Mecanismos para actuar conforme a los deberes	SI		NO	
	N	%	N	%
P13 ¿Considera usted que la apertura de la investigación del delito de robo permite reparar el daño causado a la víctima?	2	8.33	22	91.67
P14 ¿Considera usted, que es adecuada la política de criminalización peruana para atenuar el índice delictivo del robo?	6	25.00	18	75.00
P15 ¿Considera Usted que debe existir una modificatoria vía adición del artículo 188 del Código Penal respecto a los criterios sobre la cuantía que debe optar el juez para imponer una pena?	13	54.17	11	45.83
P16 ¿Considera Ud. que, en el delito de robo simple, las penas emitidas son desproporcionales según el hecho cometido, generándose el abuso del derecho?	17	70.83	7	29.17
P17 ¿Cree usted que en la graduación de la pena en el delito de robo simple se debe tener en cuenta la determinación de la cuantía?	10	41.67	14	58.33

Fuente: elaboración propia

**Figura 5.**

Resultados de la Dimensión Sanción según el indicador Mecanismos para actuar conforme a los deberes



Fuente: elaboración propia

El 91.67% opinan que la apertura de la investigación no repara el daño causado. El 18% no considera adecuada la política criminalización y el 75% considera que no disminuye el índice delictivo del robo. Asimismo, el 54.17% opina que se debe tener en cuenta para la sanción criterios sobre la cuantía del robo y el 11% opina lo contrario.

El 70.83% opina que se genera el abuso de derecho cuando se emiten las penas desproporcionales al hecho cometido. Además, el 41.67% opina que para la sanción se debe tener en cuenta sobre la cuantía del robo.

La explicación que aun existiendo una norma en el código penal que castiga el delito de robo simple este no ha permitido la disminución de la criminalidad pese que hay penas privativas de libertad.

## VARIABLE: IMPUNIDAD

**Tabla 8.**

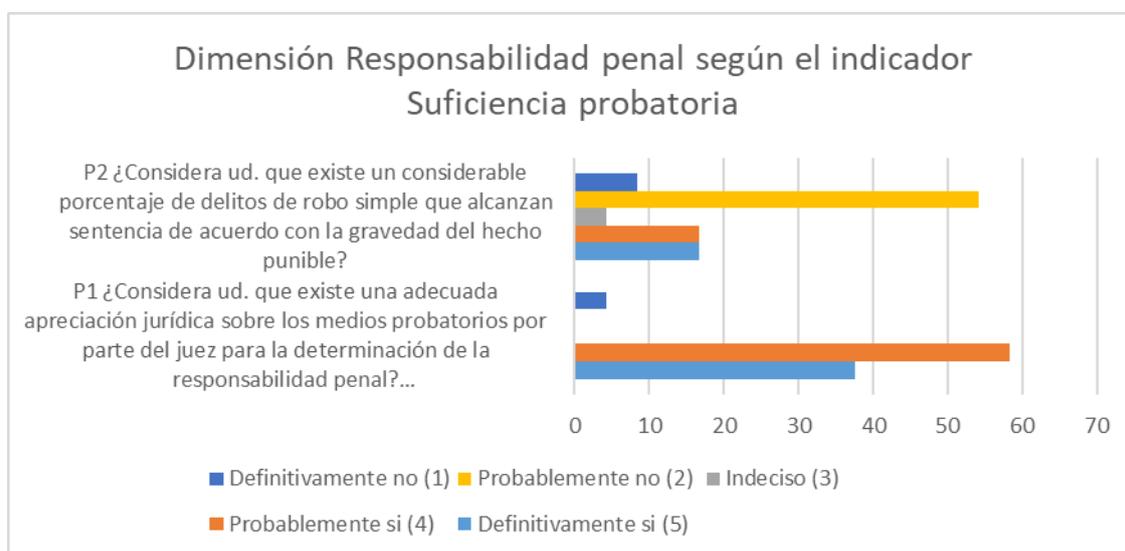
Resultados de la Dimensión Responsabilidad penal según el indicador Suficiencia probatoria.

I1: Suficiencia praetorian	Definitivamen te si (5)		Probablemen te si (4)		Indeciso (3)		Probablemen te no (2)		Definitivamen te no (1)	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
P1	9	37,50	14	58,33	0	0	0	0	1	4,17
P2	4	16,67	4	16,67	1	4,17	13	54,17	2	8,33

Fuente: elaboración propia

**Figura 6.**

Resultados de la Dimensión Responsabilidad penal según el indicador Suficiencia probatoria.



Fuente: elaboración propia

El 95.83% según los fiscales consideran que el juez tiene una apreciación adecuada sobre los medios probatorios para determinar la responsabilidad penal.

El 54.17% en opinión de los fiscales consideran que probablemente no emiten una sentencia de acuerdo con la gravedad del hecho punible y el 8.33% definitivamente

no emiten una sentencia justa. Sin embargo, el 33.34% de los fiscales consideran que los delitos de robo simple tienen una sentencia de acuerdo a la gravedad del hecho punible.

**Opinión:**

Existe una vinculación que hace el juez sobre los hechos suscitados, adecuación a la norma penal y los criterios jurídicos del juez

En merito que existe acuerdos plenarios de aplicar la pena alta a efecto de generar conciencia jurídica sobre el hecho antisocial.

**Tabla 9.**

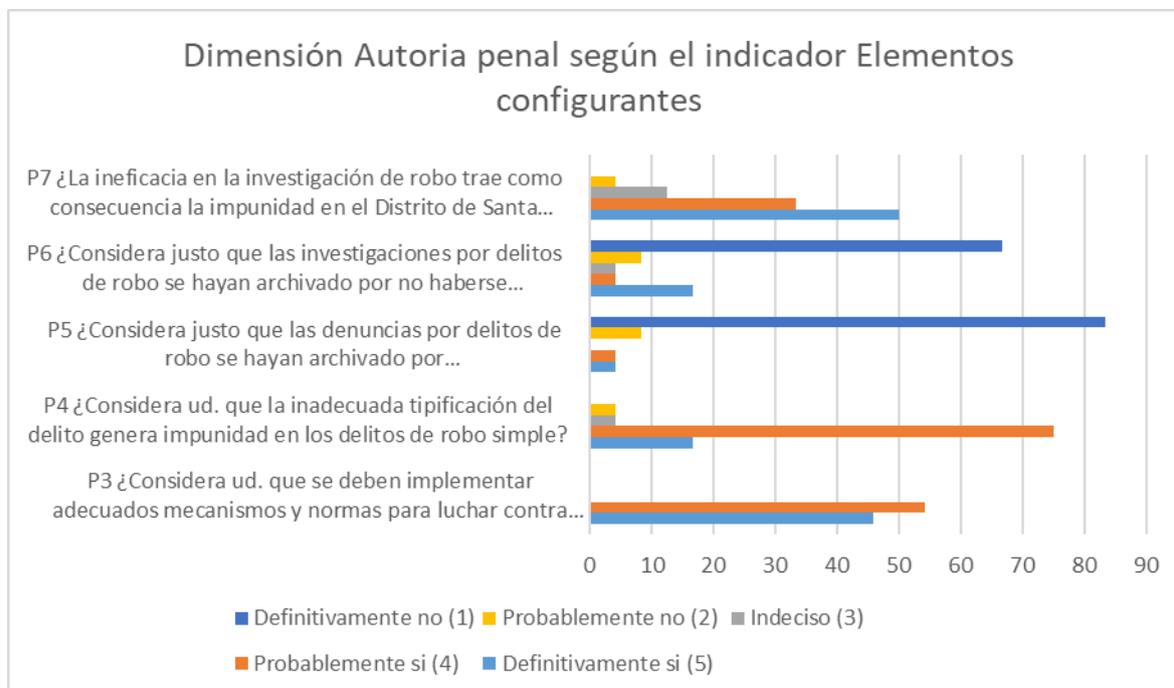
Resultados de la Dimensión Autoría penal según el indicador Elementos configurantes.

I1: Elementos configuran tes	Definitivame nte si (5)		Probableme nte si (4)		Indeciso (3)		Probableme nte no (2)		Definitivame nte no (1)	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
P3	11	45,83	13	54,17	0	0	0	0	0	0
P4	4	16,67	18	75,00	1	4,17	1	4,17	0	0
P5	1	4,17	1	4,17	0	0	2	8,33	20	83,33
P6	4	16,67	1	4,17	1	4,17	2	8,33	16	66,67
P7	12	50,00	8	33,33	3	12,5	1	4,17	0	0

Fuente: elaboración propia

## Gráfico 7

Resultados de la Dimensión Autoría penal según el indicador Elementos configurantes.



Fuente: elaboración propia

El 100% opina que se debe implementar normas contra la grave impunidad sobre delito de robo simple, el 75% considera que la tipificación es inadecuada que genera impunidad en los delitos de robo simple, el 83.33% considera injusto el archivamiento de delito de robo ante la falta de pruebas.

El 66.67% considera injusto el archivamiento de delito de robo por no haberse identificado a los responsables; sin embargo, el 16.67% lo considera justo el archivamiento, el 83.33% considera que la ineficacia en la investigación de robo genera impunidad.

### Opinión:

Ante la comisión del delito y los medios probatorios el juez emite sentencia con la culpabilidad del actor, pero con los beneficios penitenciarios el sujeto sale libre es por eso que se debe implementar nuevas normas complementarias.

La norma penal no es completa, en este caso requiere recurrir a otros documentos extra penales para la configuración del delito.

El archivo es un mecanismo que no califica impunidad sino todo lo contrario que falta elementos para la configuración del delito.

Para sancionar a una persona se tiene que identificar al responsable del hecho delictivo.

La investigación es fundamental para reunir los elementos de culpabilidad que recaerá en el sujeto agente.

**Tabla 10.**

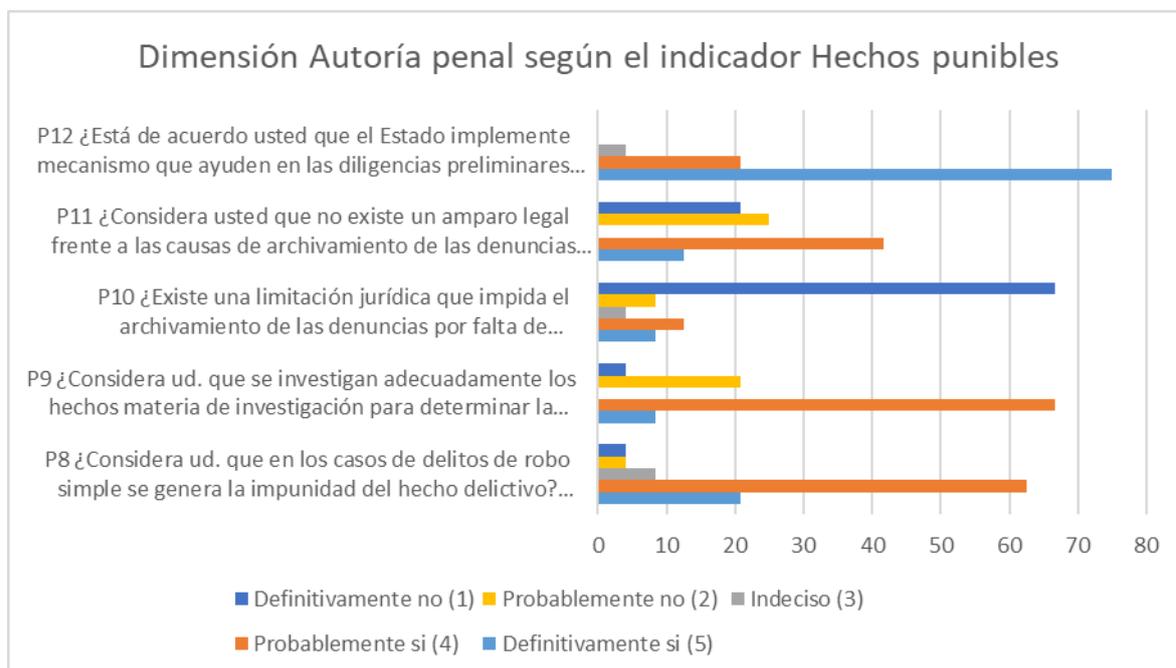
Resultados de la Dimensión Autoría penal según el indicador Hechos punibles

I2: Hechos punibles	Definitivamente si (5)		Probablemente si (4)		Indeciso (3)		Probablemente no (2)		Definitivamente no (1)	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
P8	5	20,83	15	62,50	2	8,33	1	4,17	1	4,17
P9	2	8,33	16	66,67	0	0	5	20,83	1	4,17
P10	2	8,33	3	12,50	1	4,17	2	8,33	16	66,67
P11	3	12,50	10	41,67	0	0	6	25,00	5	20,83
P12	18	75,00	5	20,83	1	4,17	0	0	0	0

Fuente: elaboración propia

**Figura 8.**

Resultados de la Dimensión Autoría penal según el indicador Hechos punibles



Fuente: elaboración propia

El 83.33% opina los delitos de robo simple genera impunidad. El 75% indicó que se investiga adecuadamente para determinar la responsabilidad del autor del delito; sin embargo, el 20.83% considera que no se investiga adecuadamente.

El 75% opinan que no existe limitación jurídica que impida el archivamiento de las denuncias; sin embargo, el 20.83% opina que si existe limitación jurídica. El 54.67% considera que no existe un amparo legal de archivamiento, sin embargo el 45.83% indica que existe un amparo legal para el archivamiento.

El 95.83% considera que debe existir mecanismos que ayuden en las diligencias preliminares para evitar el archivamiento de las denuncias, sin embargo 4.17% opina lo contrario.

### Opinión:

Todo hecho delictivo que se da en la realidad tiene que estar adecuado al comportamiento señalado en el código penal para ser sancionado de acuerdo a ley.

En la etapa de la investigación lo que se busca es esclarecer la comisión del delito para tal efecto se busca testigos, declaración de parte y otros que ayude a esclarecer el hecho delictivo.

La impunidad no obedece al criterio del juez sino a la falta de motivación de los medios probatorios.

El archivamiento es un medio para deslindar responsabilidad el cual se vinculó con mucho con la forma que se ha realizado con medios probatorios ofrecidos y el fallo del juez.

Con la dación del nuevo código penal permitió un filtro para que los hechos que son denunciados sean tipificados como delito.

Finalmente, el número de denuncias de robo simple que han sido archivadas en el Distrito de Santa Rosa-Lima durante el año 2021, se presenta a continuación:

**Tabla 11**

Número de denuncias de robo simple que han sido archivadas

<b>Reporte de casos ingresados según estado por el delito de “Robo simple”- distrito fiscal de Lima Noroeste, Sede Santa Rosa durante el año 2021</b>		
<b>ESTADOS DE CASOS</b>	<b>NÚMEROS DE CASOS</b>	<b>PORCENTAJE DE CASOS</b>
Con archivo (califica)	4	9.8 %
Con archivo (preliminar)	35	85.4 %
Con investigación preliminar	1	2.4 %
Derivado (preliminar)	1	2.4 %
Total general	41	100.0 %

Fuente: Sistema de Gestión Fiscal-SGF.

En la Tabla 11, el número de denuncias de robo simple el 85.4% del estado de caso fue archivado (preliminar), con archivo (clasifica) con el 9.8%, asimismo 2.4% del estado de casos con investigación preliminar y de igual manera el 2.4% de los casos estuvo derivado (preliminar).

**Tabla 12**

Prueba de hipótesis general

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	4.63 <sup>a</sup>	1	,002		
Corrección de continuidad <sup>b</sup>	,000	1	1,000		
Razón de verosimilitud	,294	1	,588		
Prueba exacta de Fisher				,002	,002
Asociación lineal por lineal	,311	1	,000		
N de casos válidos	24				

a. 3 casillas (75,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,63.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

De acuerdo a la tabla 12, el análisis de la prueba no paramétrica Chi cuadrado se determinó que existe asociación entre el delito de robo y su impunidad en el distrito de Santa Rosa - Lima durante el año 2021, donde  $X^2_t = 3.84 < X^2_c = 4.63$  según grado de libertad  $df=1$  con un nivel de significancia de 0.002 siendo menor a  $p=0.05$ , por lo que se acepta la hipótesis alterna la cual indico que, los factores de impunidad originan el archivamiento de las denuncias por delito de robo simple en el Distrito de Santa Rosa -Lima durante el año 2021.

**Tabla 13**

Prueba de hipótesis específica de responsabilidad penal y delito de robo simple

	Valor	df	Significaci ón asintótica (bilateral)	Significaci ón exacta (bilateral)	Significació n exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	6.31 <sup>a</sup>	2	,000		
Corrección de continuidad <sup>b</sup>	,000	2	1,000		
Razón de verosimilitud	,294	2	,588		
Prueba exacta de Fisher				,002	,002
Asociación lineal por lineal	,311	2	,000		
N de casos válidos	24				

a. 3 casillas (75,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,63.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

De acuerdo a la tabla 13, el análisis de la prueba no paramétrica Chi cuadrado se determinó que existe asociación, donde  $X^2_t = 5.99 < X^2_c = 6.31$  según grado de libertad  $df=2$  con un nivel de significancia de 0.000 siendo menor a  $p=0.05$ , por lo que se acepta la hipótesis alterna la cual indico que, la responsabilidad penal de la impunidad origina el archivamiento de las denuncias por delito de robo simple en el Distrito de Santa Rosa -Lima durante el año 2021.

**Tabla 14.**

Prueba de hipótesis específica de autoría y delito de robo simple

	Valor	df	Significaci ón asintótica (bilateral)	Significaci ón exacta (bilateral)	Significació n exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	13.24 <sup>a</sup>	5	,002		
Corrección de continuidad <sup>b</sup>	,000	5	1,000		
Razón de verosimilitud	,294	5	,588		
Prueba exacta de Fisher				,002	,002
Asociación lineal por lineal	,311	5	,000		
N de casos válidos	24				

a. 3 casillas (75,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,63.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

De acuerdo a la tabla 14, el análisis de la prueba no paramétrica Chi cuadrado se determinó que existe asociación, donde  $X^2t = 11.07 < X^2c = 13.24$  según grado de libertad  $df=1$  con un nivel de significancia de 0.002 siendo menor a  $p=0.05$ , por lo que se acepta la hipótesis alterna la cual indico que, la autoría de la impunidad origina el archivamiento de las denuncias por delito de robo simple en el Distrito de Santa Rosa -Lima durante el año 2021.

## V. DISCUSIÓN

En el presente trabajo de investigación se enfocó en el tema objeto de estudio referido “Determinar qué factores originan el archivamiento de las denuncias por delito de robo simple en el Distrito de Santa Rosa - Lima durante el año 2021”, los factores que originaron el archivamiento de las denuncias por delito de robo simple son factor procesal, factor económico y factor de orden no jurídico, con los hallazgos que a continuación se presentan en la tabla 1 y tabla 2. En la primera tabla, indico que el nivel de percepción del apoderamiento, bien mueble y sanción del delito de robo, en un 79,2% es regular y en un 20,8% es bueno y en la segunda tabla, indico que el nivel de percepción de la responsabilidad penal y autoría respecto a la impunidad es un 87,5% regular y el 12,5 % es bueno.

Según los resultados en opinión de los fiscales del Ministerio Público, la normatividad del delito de robo simple carece de vacíos donde los factores procesales, económicos y de orden no jurídico ocasionan el archivamiento de las denuncias generado impunidad. De esta manera en el factor procesal existe deficiencias en la identificación del delincuente y falta de pruebas contundentes. En el factor de orden no jurídico existe poca fiscalización de las funciones que realizan los efectivos policiales en velar por la seguridad ciudadana, así como también no existe un sistema de seguridad a través de soportes tecnológicos mediante cámaras de seguridad y/o personal de seguridad cercana en los puntos de alto riesgo. Comparando con el estudio de Carhuachin (2021) indica que el nuevo código procesal penal se debe describir, explicar y superar el artículo 344 por que es uno de los pilares del Estado moderno es la administración de justicia como función pública ejercida por tribunales, jueces y cualquier otra persona que tenga el deber, de hecho y de derecho, de hacer cumplir las penas y evitar la impunidad; estas conclusiones coinciden con el trabajo realizado.

Por otro lado, en el estudio de los autores Barrueta y Huacause (2021) las municipalidades incumplen con el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 -2023 aprobada mediante Decreto Supremo N°056-2018-PCM, respecto a la implementación de equipos tecnológicos, así mismo la falta de

la declaración de la denunciante durante las diligencias preliminares es una de las causas del archivamiento de la denuncia, así como también la demora en obtener las pruebas en las diligencias incrementa el archivamiento provisional de las investigaciones influyendo ausencia de castigo para el investigado. Finalmente recomienda crear una comisión el cual controle el cumplimiento de los planes y de este modo las municipalidades cumplirán en la adquisición de nuevas tecnologías el cual contribuirá para la disminución del archivamiento de las denuncias.

En el primer objetivo específico “Conocer los alcances doctrinarios nacionales e internacionales sobre el delito de robo”. El apoderamiento ilegal de todo o parte de un bien mueble extranjero con el fin de utilizar el bien mueble y sacarlo de su lugar; el que cometiere violencia contra las personas o amenazar con peligro inminente su vida e integridad física, será reprimido con pena fija con privación de libertad por lo menos tres años, pero no más de ocho años (Decreto Legislativo N°635, 2019). El bien mueble es el objeto materia de delito, que tiene valor pecuniario, y patrimonial para la víctima, y ha sido desplazado fuera de la esfera del poder, para un beneficio económico propio o de terceros (Sistema Peruano de información jurídica, 2020). Las sanciones se refirieron al otorgamiento de ventajas al cumplimiento o al otorgamiento de desventajas al incumplimiento impuestas por los sistemas normativos como mecanismo para motivar a las personas a actuar de acuerdo con sus obligaciones (Pulido, 2019).

Sobre los alcances del conocimiento doctrinarios del delito de robo y lo que es la impunidad, situación que es distinta desde la tabla 3, 4 en el cual califican la naturaleza jurídica del delito de robo y se observó que su análisis versa desde las investigaciones que tiene enfocándosele su incidencia alta en la dimensión apoderamiento. Así mismo las tablas 5, 6, y 7 tiene que ver con la sanción que se aplicó a este tipo penal donde los encuestados manifiestan que lo que ansían es la apertura de una investigación y que esta termine en una sanción ejemplar a efecto de reducir la criminalidad de este delito el cual tiene mucha incidencia delictiva en el Distrito de Santa Rosa. Por otro lado, las tablas 8,9 ,10 tienen que ver con la impunidad que reviste

este delito por lo tal requiere de ser apreciados en su magnitud real todo ello en aras de tener elementos de convicción sobre las implicancias que tiene el presente trabajo dado que no solo es denunciar, sino que las investigaciones reúnan elementos para continuar con el desarrollo del proceso y evitar su impunidad.

Contrastando estos resultados con el estudio realizado por (Palacios, 2019) centraron en las deficiencias encontradas en la causa penal, que resultó en nulidad luego de un largo proceso en el que la jurisdicción del operador era obligatoria. Fundamentando correctamente su examen y calificación en el sentido de que no se pretende negar la titularidad del sector público al proceso penal, sino examinar la legalidad de los jueces en el sentido de que se evalúe si las actuaciones realizadas efectivamente contribuyen al delito. Concluyendo que el hecho de que se haya determinado que el presunto delito es ilícito está completamente cubierto y se proporciona la base legal pertinente cuando corresponda. Estos resultados coinciden en parte la sanción por el delito de robo, sin embargo, la mayoría de los casos están en proceso de archivamiento en el distrito de Santa Rosa (Véase Tabla 11).

Por otro lado, en su estudio el autor Villegas (2016) en estudio detallado para identificar la propensión al robo en la ciudad de Guayaquil ayuda el impacto a través de los factores subyacentes que ayudan a actuar adecuadamente en los incidentes y fundamentan la propensión que importa. Este estudio facilita la medición del comportamiento de robo rápido y secuestro para realizar ciertas elecciones para prevenir delitos e incluso monitorear el proceso mediante sistemas de posicionamiento GPS.

En relación con el segundo específico “Identificar el número de denuncias de robo simple que han sido archivadas en el Distrito de Santa Rosa-Lima durante el año 2021”. El archivamiento de un delito es la impunidad o pena equivalente a la persona que comete un hecho ilícito, ya sea porque no se halló al autor, el hecho, la fuga delictiva, el indulto presidencial, la corrupción judicial o la emisión de una sentencia, estando relacionada con la comisión de delitos contra los intereses legítimos, delitos

con impunidad, que muchas veces aún ocurren por la falta de regulación en el ordenamiento jurídico (Gálvez & Maquera, 2020)

En este estudio se determinó que el periodo 2021, de acuerdo al reporte de casos ingresados según estado por el delito de “robo simple” – Distrito de Lima Noroeste, sede Santa Rosa, de 41 denuncias el 85.4% corresponden a expedientes con archivo preliminar, donde las causales fueron la falta de identificación del imputado, falta de elementos de pruebas o elementos de convicción, ocasionan la impunidad del investigado. Dentro del proceso de apertura de la investigación, en la mayoría de los casos la víctima o el denunciante acude a formular la denuncia después de varios días del robo, en donde se hace difícil encontrar evidencia del acto delincuencia, por otro lado, los hechos suceden en zonas oscuras y solitarias, donde no hay alumbrado ni cámaras de videovigilancia que aporten pruebas de los hechos delictivos, por este motivo muchos de los casos delictivos son archivados generando impunidad.

Contrastando con los resultados obtenidos son similares con el estudio López (2022) el procedimiento de denuncia ha afectado la impunidad, en la región San Antonio de Putin, la cual seguirá aumentando hasta que existan policías capacitados en el proceso de destape de hurtos como en las primeras etapas de las investigaciones financieras, por lo que se recomienda al Estado periódicamente realice capacitaciones. Por otro lado, se comparó con la investigación realizado por Chávez (2018), indico que el delito es perjudicial para la población, ya que provoca perjuicios a la población, actualmente se observó que la población se repliega por las oleadas delictivas o se ve obligada a instalar sistemas de seguridad de forma habitual, tanto en residencias, locales, negocios, etc. contratar guardias de seguridad privados tiene un costo adicional y por lo tanto encarece los bienes y servicios prestados, lo que se refleja en el monto del daño causado al consumidor final. Estos resultados mencionados son similares al estudio.

Finalmente, comparando con el estudio de los autores López et al. (2021) aplican en sus resultados el manual de investigación empleado por el

personal policial evidenciando las reducciones del impacto del robo agravado, concluyendo que las prácticas efectivas del manual de investigación descritas anteriormente condujeron a una reducción de robo agravado. En este estudio recomienda que los éxitos obtenidos por los efectivos policiales sean incentivados con ascensos en el grado superior inmediato por acciones distinguidas el cual logren resultados sobresalientes que conlleven a la reducción de los delitos de robo agravado.

Las fortalezas de la metodología utilizada es que las variables son medible, cuantificables y haciendo uso de la estadística se realiza la presentación de la muestra o población en general; estas mediciones se pueden comparar con los estudios similares en diferentes momentos para establecer el comportamiento de la variable de forma favorable o desfavorable, descendente u ascendente siendo el costo menor a una investigación cualitativa. Hay mayor preferencia en los investigadores por una investigación cuantitativa. Las debilidades de una investigación cuantitativa los resultados obtenidos no permiten un análisis exhaustivo o detallado de las variables o dimensiones de estudios; por las técnicas utilizadas no permite indagar y comprender las actitudes, apreciaciones o afectos. Asimismo, en la aplicación del cuestionario es necesario realizar la supervisión en el proceso de llenado de los cuestionarios por los participantes de la muestra.

La delimitación del estudio se refiere a las estadísticas del delito de robo simple e impunidad en el distrito fiscal de Lima Noroeste - Santa Rosa del año 2021. Se ha procedido a realizar la encuesta a todos los fiscales para recoger sus apreciaciones o perspectivas de cada uno de los aspectos que comprende el delito de robo simple ya que ellos conducen o administran la justicia de manera objetiva, transparente y responsable según lo establecido en la ley.

Asimismo, las limitaciones al realizar el estudio respecto al delito de robo y su impunidad está delimitado y por ser específico no es posible abordar otras variables intervinientes que influyen directa o indirectamente ya que el

diseño de investigación no lo permite por estar predefinido la forma de recolección de datos a través del cuestionario y no se puede considerar o incluir otras actividades para realizar la investigación. En los resultados no se incluye apreciaciones subjetivas o personales, por las características de la investigación que es cerrado y riguroso con criterio de control durante el procedimiento y recolección de datos.

El estudio analizado es fundamental para la comunidad más que todo a los del distrito de Santa Rosa – Lima debido a que busca dar paz y tranquilidad a dicho distrito. Es relevante el estudio debido a que se buscó en darle alguna solución que permita buscar proactivamente algunas alternativas para desbaratar la delincuencia actual en el distrito de Santa Rosa – Lima, debido por el tipo de delincuencia afecta la paz y seguridad de la población.

## VI. CONCLUSIONES

### Primero

Se concluyó que del análisis del presente trabajo de tesis se ha podido determinar que los factores que originan el archivamiento de las denuncias por la comisión del delito de robo simple en el Distrito de Santa Rosa Lima en el periodo 2021, se dan por factores procesales dado que el delito tiene que ventilarse a nivel procesal y comienza su desarrollo desde la actuación policial y más aun con las diligencias preliminares lo cual es la base para que se desarrolle adecuadamente a nivel procesal, así también la prueba de hipótesis identificó mediante Chi cuadrado asociación entre las variables con un nivel de significancia de 0.002 siendo menor a  $p=0.05$ , por lo que se acepta la hipótesis alterna la cual indico que, los factores de impunidad originan el archivamiento de las denuncias por delito de robo simple en el Distrito de Santa Rosa - Lima durante el año 2021.

### Segundo

Se determinó que poco a servido el conocer los alcances doctrinarios nacionales e internacionales puesto que el archivamiento de las denuncias obedece al criterio de calificación del delito, esto se evidencio al momento de hacer la derivación para la investigación preliminar, que según el reporte de casos ingresados por el delito de robo simple es el 2,4%.

### Tercero

Se concluyó que los delitos de robo simple son archivados por el Ministerio Publico, siendo sus causales la falta de identificación del imputado, falta de elementos de pruebas o elementos de convicción, lo que ocasiona la impunidad del investigado, esto se evidencio en el reporte de casos de la fiscalía de Lima norte en la sede de Santa Rosa el 85,4% se encontraron en la condición de archivo preliminar y un 2,4% con investigación preliminar y derivación preliminar con 2,4%, con archivo definitivo por el delito de robo simple es 9,8%.

## **VII. RECOMENDACIONES**

### Primero

Se recomienda a la fiscalía del Distrito de Santa Rosa desarrollar profundamente el tema dogmático del delito de robo dado que este delito es muy usual en la sociedad a efecto de innovarlo dogmático, de esa forma se podrá hacer un mayor aporte al campo del derecho.

### Segundo

Se recomienda a los fiscales que profundice en la dogmática procesales, especialmente en temas fundamentales como la prueba, de esa forma también se podrá garantizar la presunción de inocencia, más en el trato de inocente que debe tener todo proceso para que de esa forma el proceso cumpla la finalidad y poder llegar a una certeza los jueces.

### Tercero

El estado debe desarrollar y aplicar de modo intensivo y objeto de una política penal e integral en tres niveles, uno de ellos el nivel preventivo donde revela los potenciales de los delincuentes que van a temprana edad formando en el desarrollo de este flagelo como es la comisión de este delito.

### Cuarto

Se recomienda por parte de los fiscales que son operadores del derecho en nuestra sociedad deben actuar con mayor severidad al momento de la investigación del delito, al momento de juzgar al delinciente que quebranto las normas del orden público.

## REFERENCIAS

- Barrueta, K., & Huacause, A. (2021). *Archivamiento de las denuncias del Ministerio Público por falta de identificación del imputado y la impunidad del investigado, Carabayllo* 2020.  
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/80719?show=full>
- Bonilla Alguera, G., & Gutiérrez Meave, R. (2022). Zoning Out Robbery? An Empirical Study in Mexico City. *Housing Policy Debate*, 32(4–5), 730–749.  
<https://doi.org/10.1080/10511482.2021.1915357>
- Bramont, L. (1997). *El delito informático en el código penal peruano*.  
[http://sbiblio.uandina.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=5259&query\\_desc=au%3ALUIS%20ALBERTO%20BRAMONT-%20ARIAS%20TORRES](http://sbiblio.uandina.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=5259&query_desc=au%3ALUIS%20ALBERTO%20BRAMONT-%20ARIAS%20TORRES)
- Caplán, J. M., Kennedy, L. W., Piza, E. L., & Barnum, D. (2019). Using Vulnerability and Exposure to Improve Robbery Prediction and Target Area Selection. *Cities and Nature*, 13, 113–136. <https://doi.org/10.1007/s10940-016>
- Carhuachin, E. (2021). *Los requerimientos de sobreseimiento y su relación con la impunidad en la aplicación del nuevo código procesal penal en la Provincia de Pasco –Región Pasco* [Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión].  
<http://repositorio.undac.edu.pe/handle/undac/2197>
- Caro, J. (2014). *Manual teórico-práctico de teoría del delito* (Primera Edición).  
[https://www.sijufor.org/uploads/1/2/0/5/120589378/05\\_manual\\_te%C3%93rico\\_pr%C3%81ctico\\_de\\_teor%C3%81a\\_del\\_delito.pdf](https://www.sijufor.org/uploads/1/2/0/5/120589378/05_manual_te%C3%93rico_pr%C3%81ctico_de_teor%C3%81a_del_delito.pdf)
- Cevallos, Alicia; Polo, Ernesto; Salgado, Diana; Orbea, M. (2017). *Métodos y técnicas de investigación*.
- Challborn, M. R., & Harder, L. (2019). Sex and the genuine marriage: consummation and conjugality in Canadian citizenship. *Citizenship Studies*, 23(5), 407–423.  
<https://doi.org/10.1080/13621025.2019.1620686>
- Chávez, J. (2018). *Análisis del delito de robo con violencia en motocicleta dentro del Canton Daule*.

<http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/28892/1/Ch%c3%a1vez%20Le%c3%b3n%20Jorge%20035.pdf>

Código Penal. (2018). *Normas Legales Actualizadas* (Editora Perú, Ed.). <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0034/codigo-penal-29.07.2020.pdf>

Corte suprema de justicia de la república. (2008). *R.N. 5388*. <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/55ad2d80409d4ba18b91df3e05a158dc/RN%2B5388-2008.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=55ad2d80409d4ba18b91df3e05a158dc>

Decreto Legislativo N°635. (2019). *Normas legales actualizadas código penal*. <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0034/codigo-penal-29.07.2020.pdf>

Delgado, A. (2009). Sobre el bien o bienes jurídicos. *Universidad Católica de Ávila*.  
file:///C:/Users/UsuarioVip/Downloads/Dialnet-SobreElBienOBienesJuridicosProtegidosEnLosDenomina-3281955.pdf

Escudero, C. L., & Cortez Suárez, A. (2018). *Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica*.

Feng, S. Q., Piza, E. L., Kennedy, L. W., & Caplan, J. M. (2019). Aggravating effects of alcohol outlet types on street robbery and aggravated assault in New York City. *Journal of Crime and Justice*, 42(3), 257–273. <https://doi.org/10.1080/0735648X.2018.1559076>

Galvez, W., & Maquera, L. (2020). Diccionario Jurídico. In *Poder Judicial del Peru* (Primera edición).

Gonzales, O. (2015). *Teoría del delito*. <https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2019/06/Teoria-del-delito.pdf>

Graton, A., & Mailliez, M. (2019). A theory of guilt appeals: A review showing the importance of investigating cognitive processes as mediators between emotion and behavior. In *Behavioral Sciences* (Vol. 9, Issue 12). MDPI Multidisciplinary Digital Publishing Institute. <https://doi.org/10.3390/bs9120117>

- Hernández, R; Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación* (Vol. 9, Issue 18). <https://doi.org/1037//0033-2909.l26.1.78>
- Hipp, J. R., & Kim, Y. A. (2019). Explaining the temporal and spatial dimensions of robbery: Differences across measures of the physical and social environment. *Journal of Criminal Justice*, 60, 1–12. <https://doi.org/10.1016/j.jcrimjus.2018.10.005>
- Kurland, J. (2019). Arena-based events and crime: an analysis of hourly robbery data. *Applied Economics*, 51(36), 3947–3957. <https://doi.org/10.1080/00036846.2019.1587590>
- Kusumo, R. A., & Kurnianto, A. W. (2019). Sak Uwong Sak Uwit for Environmental Protection Based on Local Wisdom: An Environmental Law Reform in Indonesia. *Journal of Law and Legal Reform*, 1(1), 35–48. <https://doi.org/10.15294/jllr.v1i1.35451>
- López, A., Mirko, J., Rivera, M., & Sabino, A. (2021). *La investigación criminal en la reducción de delitos de robo agravado, distrito de Miraflores, 2020*. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/72387/Arista\\_LJ\\_M-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/72387/Arista_LJ_M-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- López, D. (2022). *Ineficacia del proceso de denuncias por robo a transportistas de mercancías valiosas e impunidad delictiva, San Antonio de Putina, 2021* [Universidad Cesar Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/95249>
- López R., P., & Fachelli, S. (2017). Metodología de la Investigación social cuantitativa. *Metodología de La Investigación Social Cuantitativa* (2015), 0(17), 1–47. <https://acortar.link/2f5xu>
- Mickens, R. (2020). Chapter 6: The Logic of Typicality. *World Scientific*, 5, 173–229. [https://doi.org/https://doi.org/10.1142/9789811211720\\_0006](https://doi.org/https://doi.org/10.1142/9789811211720_0006)
- Ministerio de Justicia. (2018). *Código Penal Decreto Legislativo N° 635*. [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5\\_uibd.nsf/001CD7E618605745052583280052F800/\\$FILE/COD-PENAL\\_actualizado\\_16-09-2018.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/001CD7E618605745052583280052F800/$FILE/COD-PENAL_actualizado_16-09-2018.pdf)

- Ministerio Publico. (2022). *Etapas del proceso Investigación Preparatoria*. [https://www.mpfm.gob.pe/elfiscal/etapas\\_proceso/](https://www.mpfm.gob.pe/elfiscal/etapas_proceso/)
- Muñoz, Andrés. (2012). El concepto de patrimonio y su contenido en el delito de estafa. *Revista Chilena de Derecho*, 35(2), 261–292. <chrome-extension://dagcmkpagjlhakfdhnbomgmjdpkdklff/enhanced-reader.html?pdf=https%3A%2F%2Fbrxt.mendeley.com%2Fdocument%2Fcontent%2F8050c0ca-e9dc-31da-af88-c20e5357b84f>
- Navarro, X. (2022). *Secuestro express como agravante en el delito de robo agravado*, Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2021. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/93841/Peralta\\_NXP-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/93841/Peralta_NXP-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Otero, R. (2020). *Dictamen sobre un caso de robo con violencia e intimidación, robo con fuerza y hurto*. [https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/47324/TFM-D\\_00298.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/47324/TFM-D_00298.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Palacios, A. (2019). Calificación jurídica de la denuncia penal: Problemas y alternativas. *Revista Oficial Del Poder Judicial*., 3. <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/c0908e0045957c4a9803de7db27bf086/13.+Jueces++Ana+Mar%C3%ADa+Revilla+Palacios.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=c0908e0045957c4a9803de7db27bf086>
- Pellizzoni, L. (2021). Prefiguration, subtraction and emancipation. *Social Movement Studies*, 20(3), 364–379. <https://doi.org/10.1080/14742837.2020.1752169>
- Peña Cabrera Freyre, A. R. (2008). *Derecho penal: parte especial* (Tercer Tomo). IDEMSA. [https://www.onpi.org.ar/documentos/publicaciones/publicaciones-del-notariado-internacional/derecho\\_penal\\_parte\\_especial\\_-\\_tomo\\_3\).pdf](https://www.onpi.org.ar/documentos/publicaciones/publicaciones-del-notariado-internacional/derecho_penal_parte_especial_-_tomo_3).pdf)
- Pérez, L. (2019). *Jurisprudencia actual y relevante sobre delito de robo*.
- Prado, V. (2017). *Delitos contra el patrimonio cultural según el Código Penal* (Parte especial). <https://lpderecho.pe/delitos-patrimonio-cultural-codigo-penal/>
- Pulido, F. (2019). La fuerza del derecho: sanciones, coerción y coacción. *Persona y Derecho*, 81, 151–183. <https://doi.org/10.15581/011.81.151-183>

- Riveros, L. (2018). *Acuerdo Plenario 3-2009\_CJ-116: Robo con muerte subsecuente o asesinato*. <https://lpderecho.pe/robo-muerte-subsecuente-asesinato-acuerdo-plenario-3-2009-cj-116/>
- Rojas Vargas, F. (2020). *Manual operativo de los Delitos contra la Administración Pública* (Tercera Edición). <https://www.libreriasgrijley.com/wp-content/uploads/2021/01/Fidel-Rojas.pdf>
- Salas, P. (2017). *Corte suprema de justicia de la república sala penal permanente*. <https://www.gacetajuridica.com.pe/boletin-nvnet/ar-web/cas864-2017-Nacional.pdf>
- Salinas, R. (2015). *Delitos contra el patrimonio* (Quinta Edición). <https://sistemabibliotecario.scjn.gob.mx/sisbib/2017/000288304/000288304.pdf>
- Salvador, C. (2021). *Factores que influyen en el archivamiento de denuncias del delito de Hurto Simple 23° Fiscalía Provincial Penal de Lima Periodo, 2018*. Universidad Tecnológica de Perú.
- Sánchez, A., & Carrillo, M. (2017). *Concepto y delimitación del dolo. Teoría de las condiciones para el conocimiento*. [https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/457620/ASMC\\_TESIS.pdf?sequence=1](https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/457620/ASMC_TESIS.pdf?sequence=1)
- Sistema Peruano de información jurídica. (2020). *CODIGO CIVIL*. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/03/C%C3%B3digo-civil-03.2020-LP.pdf>
- Snipes, J., Maguire, E., & Wang, X. (2018). A Successive Threat Theory of Police Expenditures. *Crime y Delinquency*, 66(11). <https://doi.org/https://doi.org/10.1177/0011128719839360>
- Terrones, P., Quispe, M., de los Santos, J., Jaramillo, G., Soriano, L., & Astoquilca, C. (2022). *Código Procesal Penal: Decreto Legislativo N° 957* (Séptima Edición). <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3574396/CODIGO%20PROCE>

SAL%20PENAL%20-

%20S%C3%A9ptima%20Edici%C3%B3n%20Oficial.pdf?v=1662061706

- Tiburón, P. (2018). The Long Reach of Violence: A Broader Perspective on Data, Theory, and Evidence on the Prevalence and Consequences of Exposure to Violence. *Revisión de Criminología*, 1, 85–102. <https://doi.org/https://doi.org/10.1146/annurev-criminol-032317-092316>
- Torres, H. (2018). La Responsabilidad por el mando en la Justicia Transicional. *Revista Academia & Derecho*, 9(16), 137–162. <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derpen/article/view/1110/1053>
- Villegas, M. (2016). *Análisis de los indicadores de robos de vehículos y secuestros exprés y su impacto en la seguridad ciudadana, en la Ciudad De Guayaquil* [Universidad de Guayaquil]. <https://1library.co/document/q7wl31rz-analisis-indicadores-vehiculos-secuestros-expres-seguridad-ciudadana-guayaquil.html>
- Yupari-Azabache, I., Villena, L., Rabanal, H., & Zurita, M. (2020). Factores asociados a la comisión del delito de extorsión en el Distrito Fiscal de La Libertad 2017-2018. *62(17)*, 145–163. [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_abstract&pid=S1794-31082020000200145](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1794-31082020000200145)

## ANEXOS

Anexo 1. Tabla de operacionalización de variables

<b>Variables de estudio</b>	<b>Definición conceptual</b>	<b>Definición operacional</b>	<b>Dimensión</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Escala de medición</b>
<b>Delito de robo simple</b>	Este delito ocurre cuando una persona confisca todo o parte de su propiedad personal, usa violencia contra una persona o amenaza su vida o seguridad personal. La pena aplicable es la de prisión por un período limitado de al menos tres años y un máximo de ocho años (Terrones et al., 2022)	La variable delito de robo simple, consta de las dimensiones apoderamiento, bien mueble y sanción, las cuales serán medida a través de un cuestionario de opciones dicotómica.	Apoderamiento	-Total o parcial - tipicidad y antijuricidad	Dicotómica
			-Bien mueble	-Monto pecuniario -Patrimonio	
			-Sanción	-Grado de violencia -Mecanismos para actuar conforme a los deberes	
<b>Impunidad</b>	Es un delito con impunidad o pena equivalente a la persona que comete un hecho ilícito, ya sea porque no se halló al autor, el hecho, la fuga delictiva, el indulto presidencial, la corrupción judicial o la emisión de una sentencia. Podría decirse que la impunidad está relacionada con la comisión de delitos contra los intereses legítimos, delitos con impunidad, que muchas veces aún ocurren por la falta (Gálvez & Maquera, 2020)namiento jurídico (Gálvez & Maquera, 2020)	La variable impunidad, consta de las dimensiones responsabilidad penal y autoría, las cuales serán medida a través de un cuestionario con una escala de Likert con las opciones definitivamente si, probablemente si, indeciso, probablemente no y definitivamente no.	-Responsabilidad penal	-Suficiencia probatoria	Escala Likert Ordinal (5) Definitivamente si (4) Probablemente si (3) Indeciso (2) Probablemente no (1) Definitivamente no
-Autoria	-Elementos configurantes -Hechos punibles				

## Anexo 2. Instrumento de recolección de datos

### **Cuestionario de delito de robo simple**

Instrucciones:

A continuación, se le pedirá que responda este cuestionario de forma anónima y honesta para confirmar la encuesta indicada y agradecerle su participación.

Preguntas:

1. ¿Las investigaciones en los delitos de robo dificulta el esclarecimiento por falta personal de policía capacitado en el distrito de Santa Rosa?

Si\_\_\_\_\_ No\_\_\_\_\_

2. ¿Se denota interés en la policía por el estudio adecuado estudio de la escena del delito para su esclarecimiento del robo?

Si\_\_\_\_\_ No\_\_\_\_\_

3. ¿Considera usted que el juez penal debe tener en cuenta al momento de la calificación del delito los aspectos sobre el apoderamiento total o parcial del bien?

Si\_\_\_\_\_ No\_\_\_\_\_

4. ¿Conoce usted si en el delito de robo simple se puede dar algún elemento de la antijuricidad?

Si\_\_\_\_\_ No\_\_\_\_\_

5. ¿Conoce usted cuales son los elementos de tipicidad para configurar el delito de robo simple?

Si\_\_\_\_\_ No\_\_\_\_\_

6. ¿Considera usted que en el artículo 188 del Código Penal, existe una adecuada tipificación del delito de robo en lo referente a supuesto de hecho y la consecuencia jurídica?

Si\_\_\_\_\_ No\_\_\_\_\_

Si su respuesta es afirmativa, indique ¿por qué?

---

---

7. ¿Considera usted que el código penal peruano determina explícitamente los alcances del monto pecuniario del delito de robo simple?

Si\_\_\_\_\_ No\_\_\_\_\_

8. ¿Considera usted que el valor patrimonial es un elemento determinante para tipificar el delito de robo simple?

Si\_\_\_\_\_ No\_\_\_\_\_

9. ¿Considera usted, que el Distrito de Santa Rosa existe un incremento significativo sobre la comisión del delito de robo, mediante el uso de violencia del robo?

Si\_\_\_\_\_ No\_\_\_\_\_

10. ¿Considera usted, que en el delito de robo simple se tomará en cuenta el grado de violencia al momento de sentenciar?

Si\_\_\_\_\_ No\_\_\_\_\_

11. ¿Conoce usted cuales son los criterios que opta el juez penal para graduar la pena en el delito de robo simple?

Si\_\_\_\_\_ No\_\_\_\_\_

Si su respuesta es afirmativa, indique ¿por qué?

---

---

12. ¿Considera usted que la fiscalía le da importancia a la escena del delito para el esclarecimiento del robo en el Distrito de Santa Rosa?

Si\_\_\_\_\_ No\_\_\_\_\_

13. ¿Considera usted que el fracaso de la investigación del delito de robo permite reparar el daño causado a la víctima?

Si\_\_\_\_\_

No\_\_\_\_\_

14. ¿Considera usted, que es adecuada la política de criminalización peruana para atenuar el índice delictivo del robo? Si\_\_\_\_\_ No\_\_\_\_\_

15. ¿Considera Usted que debe existir una modificatoria vía adicción del artículo 188 del Código Penal respecto a los criterios sobre la cuantía que debe optar el juez para imponer una pena?

Si\_\_\_\_\_

No\_\_\_\_\_

16. ¿Considera ud. que, en los delitos de robo simple, las penas emitidas son desproporcionales según el hecho cometido, generándose la impunidad de derecho?

Si\_\_\_\_\_

No\_\_\_\_\_

17. ¿Cree usted que en la graduación de la pena en el delito de robo simple se debe tener en cuenta la determinación de la cuantía?

Si\_\_\_\_\_

No\_\_\_\_\_

## Cuestionario de Impunidad

Instrucciones:

A continuación, se le pedirá que responda este cuestionario de forma anónima y honesta para confirmar la encuesta indicada y agradecerle su participación.

<b>5</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>
Definitivamente si	Probablemente si	Indeciso	Probablemente no	Definitivamente no

Preguntas	5	4	3	2	1
1. ¿Considera ud. que existe una adecuada apreciación jurídica sobre los medios probatorios por parte del juez para la determinación de la responsabilidad penal?					
2. ¿Considera ud. que existe un considerable porcentaje de delitos de robo simple que alcanzan sentencia de acuerdo con la gravedad del hecho punible?					
3. ¿Considera ud. que se deben implementar adecuados mecanismos y normas para luchar contra la grave impunidad que se advierten en los delitos de robo simple?					
4. ¿Considera ud. que la inadecuada tipificación del delito genera impunidad en los delitos de robo simple?					
5. ¿Considera justo que las denuncias por delitos de robo se hayan archivado por falta de actividad probatoria?					
6. ¿Considera justo que las investigaciones por delitos de robo se hayan archivado por no haberse identificado a los presuntos responsables?					
7. ¿La ineficacia en la investigación de robo trae como consecuencia la impunidad en el Distrito de Santa Rosa?					
8. ¿Considera ud. que en los casos de delitos de robo simple se genera la impunidad del hecho delictivo?					
9. ¿Considera ud. que se investigan adecuadamente los hechos materia de investigación para determinar la responsabilidad del autor del delito de robo simple?					
10. ¿Existe una limitación jurídica que impida el archivamiento de las denuncias por falta de identificación del imputado y no conlleve a la impunidad en el investigado?					
11. ¿Considera usted que no existe un amparo legal frente a las causas de archivamiento de las denuncias que se dieron por los hechos punibles materia de investigación?					
12. ¿Está de acuerdo usted que el Estado implemente mecanismo que ayuden en las diligencias preliminares para poder contrarrestar el archivamiento de las denuncias y no cause la ausencia de castigo del investigado?					

ANEXO 3. Base de datos

Delito de robo															Impunidad														
2	1	2	1	2	2	1	1	2	2	2	1	1	1	2	2	2	1	4	5	5	1	2	4	5	4	4	4	5	1
2	1	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	1	1	1	1	5	2	5	4	1	1	5	5	4	1	4	5	5
2	2	2	1	2	1	1	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2	5	5	5	5	1	1	2	2	1	5	1	5	5
2	1	1	2	2	2	1	1	2	2	2	2	1	1	1	1	1	5	5	4	4	1	5	5	3	4	1	1	4	5
2	2	2	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	5	1	5	5	1	3	3	3	5	5	2	3	5
2	2	2	2	2	1	1	2	2	2	2	1	1	1	2	2	2	5	4	4	5	5	5	4	5	4	4	5	5	5
2	2	2	1	2	2	1	1	2	2	1	2	1	1	1	2	1	5	2	4	4	1	1	4	4	4	1	2	5	5
2	1	2	2	2	2	1	1	2	2	2	2	1	1	2	2	1	4	2	4	4	2	2	5	4	2	2	2	4	4
2	1	1	2	2	2	1	1	2	1	2	2	1	1	1	1	1	4	4	4	4	2	4	5	4	4	4	2	5	4
2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	2	2	1	1	1	1	2	4	2	4	4	1	1	5	4	4	1	2	5	4
2	2	2	1	2	2	1	1	2	2	1	2	1	1	2	2	2	4	1	4	4	1	1	5	4	2	1	1	5	4
2	1	2	2	2	1	2	1	2	2	2	2	1	1	1	2	1	4	2	5	4	1	5	4	5	2	1	2	5	4
2	1	2	1	2	2	1	1	2	2	2	2	1	1	2	2	1	4	5	5	4	1	1	5	4	2	1	1	5	4
2	1	2	1	2	1	1	1	2	2	2	2	1	1	1	2	2	4	3	5	4	1	1	5	4	2	1	4	4	4
2	1	2	1	2	1	1	1	2	2	2	2	1	1	2	2	2	5	2	4	4	1	1	5	5	5	1	4	5	5
2	1	2	1	2	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	4	2	5	4	1	1	5	4	4	1	5	5	4
2	1	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	1	2	2	1	4	2	5	4	1	1	5	4	4	1	4	4	4
2	1	2	1	2	2	1	1	2	2	2	2	1	1	2	2	2	4	2	5	4	1	1	5	4	4	2	4	5	4
2	1	2	1	2	2	1	1	2	2	2	2	1	1	1	2	1	4	2	4	4	1	1	4	4	4	1	4	5	4
2	1	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	1	1	2	1	4	2	4	4	1	1	4	4	4	1	4	5	4
2	1	2	2	2	1	1	1	2	2	2	2	1	1	1	1	1	5	4	4	4	1	1	4	4	4	1	5	5	5
1	2	1	1	2	2	1	1	2	1	2	2	1	1	2	1	2	5	5	4	4	4	5	3	1	4	3	1	4	5
2	1	2	2	2	2	1	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	4	2	5	3	1	1	3	4	4	1	4	5	4

## Anexo 4. Validación de los instrumentos



### CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Mag. Barrionuevo Blas Edith Patricia.

Presente

**Asunto:** VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Maestría en derecho penal y procesal penal de la Escuela de Posgrado de la UCV, en la sede LIMA NORTE, ciclo 2022 - III, LIMA - B2, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la que sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Diseño y desarrollo del trabajo de investigación.

El título de mi proyecto de investigación es: **El delito de robo y su impunidad en el distrito de Santa Rosa - Lima durante el año 2021**, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

.....  
**Jacinto Milla, José Geancarlo**

D.N.I 48219876

## DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y DIMENSIONES

### **VARIABLE 1: Delito de Robo simple**

Este delito ocurre cuando una persona confisca todo o parte de su propiedad personal, usa violencia contra una persona o amenaza su vida o seguridad personal. La pena aplicable es la de prisión por un período limitado de al menostres años y un máximo de ocho años (Terrones et al., 2022)

#### **DIMENSIÓN 1: Apoderamiento**

es la acción voluntaria de apoderarse de un bien ajeno, y colocarlo a su dominio y disposición, rompiendo la sutoria de la víctima. (Salinas, 2015).

#### **DIMENSION 2: Bien Mueble**

Es el objeto materia de delito, que tiene valor pecuniario, y patrimonial para la víctima, y ha sido desplazado fuera de la esfera del poder, para un beneficio económico propio o de terceros. (Sistema Peruano de información jurídica, 2020)

#### **DIMENSION 3: Sanción**

Las sanciones se refieren a la atribución de ventajas a la observancia o desventajas a la inobservancia, establecidas por un sistema normativo como mecanismo para motivar a los individuos para actuar conforme a los deberes. (Pulido, 2019)

### **VARIABLE 2: Impunidad**

Es un delito con impunidad o pena equivalente a la persona que comete un hecho ilícito, ya sea porque no se halló al autor, el hecho, la fuga delictiva, el indulto presidencial, la corrupción judicial o la emisión de una sentencia. Podría decirse que la impunidad está relacionada con la comisión de delitos contra los intereses legítimos, delitos con impunidad, que muchas veces aún ocurren por la falta de regulación en el ordenamiento jurídico (Gálvez & Maquera, 2020)

#### **DIMENSION 1: Responsabilidad penal individual**

La responsabilidad penal que se establece en el Estatuto es de carácter individual o personal y se concreta en la competencia exclusiva de la Corte sobre las personas físicas o naturales (Torres, 2018).

#### **DIMENSION 2: Autoría**

Según el Decreto Legislativo N°634, la autoría es el que realiza por sí o por medio de otro el hecho punible y los que lo cometan conjuntamente serán reprimidos con la pena establecida para esta infracción. (Código Penal, 2018)

**MATRIZ DE OPERACIONAIZACIÓN DE VARIABLE DELITO DE ROBO SIMPLE**

<b>DIM</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>N°</b>	<b>ÍTEMS</b>	<b>Instrumento</b>
<b>Apoderamiento</b>	1. Total o parcial	1	¿Las investigaciones en los delitos de robo dificulta el esclarecimiento por falta personal de policía capacitado en el distrito de Santa Rosa?	Dicotómica  Si  No
		2	¿Se denota interés en la policía por el estudio adecuado estudio de la escena del delito para su esclarecimiento del robo?	
		3	¿Considera usted que el juez penal debe tener en cuenta al momento de la calificación del delito los aspectos sobre el apoderamiento total o parcial del bien?	
	2. Tipicidad y antijuricidad	4	¿Conoce usted si en el delito de robo simple se puede dar algún elemento de la antijuricidad?	
		5	¿Conoce usted cuales son los elementos de tipicidad para configurar el delito de robo simple?	
		6	¿Considera usted que en el artículo 188 del Código Penal, existe una adecuada tipificación del delito de robo en lo referente a supuesto de hecho y la consecuencia jurídica? Si su respuesta es afirmativa, indique ¿por qué?	
<b>Bien Mueble</b>	1. Monto pecuniario	7	¿Considera usted que el código penal peruano determina explícitamente los alcances del monto pecuniario del delito de robo simple?	
	2. Patrimonio	8	¿Considera usted que el valor patrimonial es un elemento determinante para tipificar el delito de robo simple?	
<b>Sanción</b>	1. Grado de violencia	9	¿Considera usted, que el Distrito de Santa Rosa existe un incremento significativo sobre la comisión del delito de robo, mediante el uso de violencia del robo?	
		10	¿Considera usted, que en el delito de robo simple se tomará en cuenta el grado de violencia al momento de sentenciar?	
		11	¿Conoce usted cuales son los criterios que opta el juez penal para graduar la pena en el delito de robo simple? Si su respuesta es afirmativa, indique ¿por qué?	

		12	¿Considera usted que la fiscalía le da importancia a la escena del delito para el esclarecimiento del robo en el Distrito de Santa Rosa?	
	2. Mecanismos para actuar conforme a los deberes	13	¿Considera usted que el fracaso de la investigación del delito de robo permite reparar el daño causado a la víctima?	
		14	¿Considera usted, que es adecuada la política de criminalización peruana para atenuar el índice delictivo del robo?	
		15	¿Considera Usted que debe existir una modificatoria vía adición del artículo 188 del Código Penal respecto a los criterios sobre la cuantía que debe optar el juez para imponer una pena?	
		16	¿Considera ud. que, en los delitos de robo simple, las penas emitidas son desproporcionales según el hecho cometido, generándose la impunidad de derecho?	
		17	¿Cree usted que en la graduación de la pena en el delito de robo simple se debe tener en cuenta la determinación de la cuantía?	

Fuente: Elaboración propia

**MATRIZ DE OPERACIONAIZACIÓN DE VARIABLE IMPUNIDAD**

<b>DIM</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>N°</b>	<b>ÍTEMS</b>	<b>Instrumento</b>
Responsabilidad penal	1. Suficiencia probatoria	1	¿Considera ud. que existe una adecuada apreciación jurídica sobre los medios probatorios por parte del juez para la determinación de la responsabilidad penal?	Escala Likert
		2	¿Considera ud. que existe un considerable porcentaje de delitos de robo simple que alcanzan sentencia de acuerdo con la gravedad del hecho punible?	Ordinal
Autoría	1. Elementos configurantes	3	¿Considera ud. que se deben implementar adecuados mecanismos y normas para luchar contra la grave impunidad que se advierten en los delitos de robo simple?	(5) Definitivamente si
		4	¿Considera ud. que la inadecuada tipificación del delito genera impunidad en los delitos de robo simple?	(4) Probablemente si
		5	¿Considera justo que las denuncias por delitos de robo se hayan archivado por falta de actividad probatoria?	(3) Indeciso
		6	¿Considera justo que las investigaciones por delitos de robo se hayan archivado por no haberse identificado a los presuntos responsables?	(2) Probablemente no
		7	¿La ineficacia en la investigación de robo trae como consecuencia la impunidad en el Distrito de Santa Rosa?	(1) Definitivamente no
	2. Hechos punibles	8	¿Considera ud. que en los casos de delitos de robo simple se genera la impunidad del hecho delictivo?	(1) Definitivamente no
		9	¿Considera ud. que se investigan adecuadamente los hechos materia de investigación para determinar la responsabilidad del autor del delito de robo simple?	(1) Definitivamente no
		10	¿Existe una limitación jurídica que impida el archivamiento de las denuncias por falta de identificación del imputado y no conlleve a la impunidad en el investigado?	(1) Definitivamente no
		11	¿Considera usted que no existe un amparo legal frente a las causas de archivamiento de las denuncias que se dieron por los hechos punibles materia de investigación?	(1) Definitivamente no

		12	¿Está de acuerdo usted que el Estado implemente mecanismo que ayuden en las diligencias preliminares para poder contrarrestar el archivamiento de las denuncias y no cause la ausencia de castigo del investigado?	
--	--	----	--	--

Fuente: Elaboración propia

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE DELITO DE ROBO SIMPLE**

N°	DIMENSIONES/Ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1: Apoderamiento</b>							
1	¿Las investigaciones en los delitos de robo dificulta el esclarecimiento por falta personal de policía capacitado en el distrito de Santa Rosa?	X		X		X		
2	¿Se denota interés en la policía por el estudio adecuado estudio de la escena del delito para su esclarecimiento del robo?	X		X		X		
3	¿Considera usted que el juez penal debe tener en cuenta al momento de la calificación del delito los aspectos sobre el apoderamiento total o parcial del bien?	X		X		X		
4	¿Conoce usted si en el delito de robo simple se puede dar algún elemento de la antijuricidad?	X		X		X		
5	¿Conoce usted cuales son los elementos de tipicidad para configurar el delito de robo simple?	X		X		X		
6	¿Considera usted que en el artículo 188 del Código Penal, existe una adecuada tipificación del delito de robo en lo referente a supuesto de hecho y la consecuencia jurídica? Si su respuesta es afirmativa, indique ¿por qué?	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2: Bien mueble</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
7	¿Considera usted que el código penal peruano determina explícitamente los alcances del monto pecuniario del delito de robo simple?	X		X		X		
8	¿Considera usted que el valor patrimonial es un elemento determinante para tipificar el delito de robo simple?	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 3: Sanción</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
9	¿Considera usted, que el Distrito de Santa Rosa existe un incremento significativo sobre la comisión del delito de robo, mediante el uso de violencia del robo?	X		X		X		
10	¿Considera usted, que en el delito de robo simple se tomará en cuenta el grado de violencia al momento de sentenciar?	X		X		X		

11	¿Conoce usted cuales son los criterios que opta el juez penal para graduar la pena en el delito de robo simple? Si su respuesta es afirmativa, indique ¿por qué?	X		X		X		
12	¿Considera usted que la fiscalía le da importancia a la escena del delito para el esclarecimiento del robo en el Distrito de Santa Rosa?	X		X		X		
13	¿Considera usted que el fracaso de la investigación del delito de robo permite reparar el daño causado a la víctima?	X		X		X		
14	¿Considera usted, que es adecuada la política de criminalización peruana para atenuar el índice delictivo del robo?	X		X		X		
15	¿Considera Usted que debe existir una modificatoria vía adicción del artículo 188 del Código Penal respecto a los criterios sobre la cuantía que debe optar el juez para imponer una pena?	X		X		X		
16	¿Considera ud. que, en los delitos de robo simple, las penas emitidas son desproporcionales según el hecho cometido, generándose la impunidad de derecho?	X		X		X		
17	¿Cree usted que en la graduación de la pena en el delito de robo simple se debe tener en cuenta la determinación de la cuantía?	X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia): Sí hay suficiencia**

✓ **Opinión de aplicabilidad:**      **Aplicable [ x ]**      **Aplicable después de corregir [ ]**      **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador: Barrionuevo Blas Edith Patricia**

**DNI: 32984731**

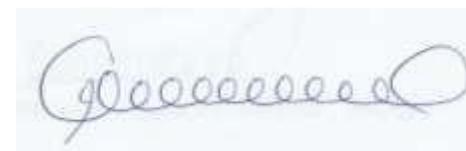
**Especialidad del validador: Derecho Penal ORCID: [Orcid.org/0000-0001-9181-8489](https://orcid.org/0000-0001-9181-8489)**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado. <sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

**Quince de noviembre del 2022**



-----  
**Barrionuevo Blas Edith Patricia**

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE IMPUNIDAD**

N°	DIMENSIONES/Ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1: Responsabilidad penal</b>							
1	¿Considera ud. que existe una adecuada apreciación jurídica sobre los medios probatorios por parte del juez para la determinación de la responsabilidad penal?	X		X		X		
2	¿Considera ud. que existe un considerable porcentaje de delitos de robo simple que alcanzan sentencia de acuerdo con la gravedad del hecho punible?	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2: Autoría</b>							
3	¿Considera ud. que se deben implementar adecuados mecanismos y normas para luchar contra la grave impunidad que se advierten en los delitos de robo simple?	X		X		X		
4	¿Considera ud. que la inadecuada tipificación del delito genera impunidad en los delitos de robo simple?	X		X		X		
5	¿Considera justo que las denuncias por delitos de robo se hayan archivado por falta de actividad probatoria?	X		X		X		
6	¿Considera justo que las investigaciones por delitos de robo se hayan archivado por no haberse identificado a los presuntos responsables?	X		X		X		
7	¿La ineficacia en la investigación de robo trae como consecuencia la impunidad en el Distrito de Santa Rosa?	X		X		X		
8	¿Considera ud. que en los casos de delitos de robo simple se genera la impunidad del hecho delictivo?	X		X		X		
9	¿Considera ud. que se investigan adecuadamente los hechos materia de investigación para determinar la responsabilidad del autor del delito de robo simple?	X		X		X		
10	¿Existe una limitación jurídica que impida el archivamiento de las denuncias por falta de identificación del imputado y no conlleve a la impunidad en el investigado?	X		X		X		

11	¿Considera usted que no existe un amparo legal frente a las causas de archivamiento de las denuncias que se dieron por los hechos punibles materia de investigación?	X		X		X		
12	¿Está de acuerdo usted que el Estado implemente mecanismo que ayuden en las diligencias preliminares para poder contrarrestar el archivamiento de las denuncias y no cause la ausencia de castigo del investigado?	X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia): Sí hay suficiencia**

✓ **Opinión de aplicabilidad:**      **Aplicable [ x ]**      **Aplicable después de corregir [ ]**      **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador: Barrionuevo Blas Edith Patricia**

**DNI: 32984731**

**Especialidad del validador: Derecho Penal**

**ORCID: [Orcid.org/0000-0001-9181-8489](https://orcid.org/0000-0001-9181-8489)**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado. <sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



**Quince de noviembre del 2022**

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Mag. Mendoza Chávez Jorge André.

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Maestría en derecho penal y procesal penal de la Escuela de Posgrado de la UCV, en la sede LIMA NORTE, ciclo 2022 - III, LIMA - B2, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la que sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Diseño y desarrollo del trabajo de investigación.

El título de mi proyecto de investigación es: **El delito de robo y su impunidad en el distrito de Santa Rosa - Lima durante el año 2021**, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



.....  
**Jacinto Milla, Jose Geancarlo**

**D.N.I 48219876**

## **DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y DIMENSIONES**

### **VARIABLE 1: Delito de Robo simple**

Este delito ocurre cuando una persona confisca todo o parte de su propiedad personal, usa violencia contra una persona o amenaza su vida o seguridad personal. La pena aplicable es la de prisión por un período limitado de al menos tres años y un máximo de ocho años (Terrones et al., 2022)

#### **DIMENSIÓN 1: Apoderamiento**

es la acción voluntaria de apoderarse de un bien ajeno, y colocarlo a su dominio y disposición, rompiendo la sutoria de la víctima. (Salinas, 2015).

#### **DIMENSION 2: Bien Mueble**

Es el objeto materia de delito, que tiene valor pecuniario, y patrimonial para la víctima, y ha sido desplazado fuera de la esfera del poder, para un beneficio económico propio o de terceros. . (Sistema Peruano de información jurídica, 2020)

#### **DIMENSION 3: Sanción**

Las sanciones se refieren a la atribución de ventajas a la observancia o desventajas a la inobservancia, establecidas por un sistema normativo como mecanismo para motivar a los individuos para actuar conforme a los deberes. (Pulido, 2019)

### **VARIABLE 2: Impunidad**

Es un delito con impunidad o pena equivalente a la persona que comete un hecho ilícito, ya sea porque no se halló al autor, el hecho, la fuga delictiva, el indulto presidencial, la corrupción judicial o la emisión de una sentencia. Podría decirse que la impunidad está relacionada con la comisión de delitos contra los intereses legítimos, delitos con impunidad, que muchas veces aún ocurren por la falta de regulación en el ordenamiento jurídico (Gálvez & Maquera, 2020)

#### **DIMENSION 1: Responsabilidad penal individual**

La responsabilidad penal que se establece en el Estatuto es de carácter individual o personal y se concreta en la competencia exclusiva de la Corte sobre las personas físicas o naturales (Torres, 2018).

#### **DIMENSION 2: Autoría**

Según el Decreto Legislativo N°634, la autoría es el que realiza por sí o por medio de otro el hecho punible y los que lo cometan conjuntamente serán reprimidos con la pena establecida para esta infracción. (Código Penal, 2018)

**MATRIZ DE OPERACIONAIZACIÓN DE VARIABLE DELITO DE ROBO SIMPLE**

<b>DIM</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>N°</b>	<b>ÍTEMS</b>	<b>Instrumento</b>
<b>Apoderamiento</b>	1. Total o parcial	1	¿Las investigaciones en los delitos de robo dificulta el esclarecimiento por falta personal de policía capacitado en el distrito de Santa Rosa?	Dicotómica  Si  No
		2	¿Se denota interés en la policía por el estudio adecuado estudio de la escena del delito para su esclarecimiento del robo?	
		3	¿Considera usted que el juez penal debe tener en cuenta al momento de la calificación del delito los aspectos sobre el apoderamiento total o parcial del bien?	
	2. Tipicidad y antijuricidad	4	¿Conoce usted si en el delito de robo simple se puede dar algún elemento de la antijuricidad?	
		5	¿Conoce usted cuales son los elementos de tipicidad para configurar el delito de robo simple?	
		6	¿Considera usted que en el artículo 188 del Código Penal, existe una adecuada tipificación del delito de robo en lo referente a supuesto de hecho y la consecuencia jurídica? Si su respuesta es afirmativa, indique ¿por qué?	
<b>Bien Mueble</b>	1. Monto pecuniario	7	¿Considera usted que el código penal peruano determina explícitamente los alcances del monto pecuniario del delito de robo simple?	
	2. Patrimonio	8	¿Considera usted que el valor patrimonial es un elemento determinante para tipificar el delito de robo simple?	
<b>Sanción</b>	1. Grado de violencia	9	¿Considera usted, que el Distrito de Santa Rosa existe un incremento significativo sobre la comisión del delito de robo, mediante el uso de violencia del robo?	
		10	¿Considera usted, que en el delito de robo simple se tomará en cuenta el grado de violencia al momento de sentenciar?	
		11	¿Conoce usted cuales son los criterios que opta el juez penal para graduar la pena en el delito de robo simple? Si su respuesta es afirmativa, indique ¿por qué?	

		12	¿Considera usted que la fiscalía le da importancia a la escena del delito para el esclarecimiento del robo en el Distrito de Santa Rosa?	
	2. Mecanismos para actuar conforme a los deberes	13	¿Considera usted que el fracaso de la investigación del delito de robo permite reparar el daño causado a la víctima?	
		14	¿Considera usted, que es adecuada la política de criminalización peruana para atenuar el índice delictivo del robo?	
		15	¿Considera Usted que debe existir una modificatoria vía adición del artículo 188 del Código Penal respecto a los criterios sobre la cuantía que debe optar el juez para imponer una pena?	
		16	¿Considera ud. que, en los delitos de robo simple, las penas emitidas son desproporcionales según el hecho cometido, generándose la impunidad de derecho?	
		17	¿Cree usted que en la graduación de la pena en el delito de robo simple se debe tener en cuenta la determinación de la cuantía?	

Fuente: Elaboración propia

**MATRIZ DE OPERACIONAIZACIÓN DE VARIABLE IMPUNIDAD**

<b>DIM</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>N°</b>	<b>ÍTEMS</b>	<b>Instrumento</b>
Responsabilidad penal	1. Suficiencia probatoria	1	¿Considera ud. que existe una adecuada apreciación jurídica sobre los medios probatorios por parte del juez para la determinación de la responsabilidad penal?	Escala Likert
		2	¿Considera ud. que existe un considerable porcentaje de delitos de robo simple que alcanzan sentencia de acuerdo con la gravedad del hecho punible?	Ordinal
Autoría	1. Elementos configurantes	3	¿Considera ud. que se deben implementar adecuados mecanismos y normas para luchar contra la grave impunidad que se advierten en los delitos de robo simple?	(5) Definitivamente si
		4	¿Considera ud. que la inadecuada tipificación del delito genera impunidad en los delitos de robo simple?	(4) Probablemente si
		5	¿Considera justo que las denuncias por delitos de robo se hayan archivado por falta de actividad probatoria?	(3) Indeciso
		6	¿Considera justo que las investigaciones por delitos de robo se hayan archivado por no haberse identificado a los presuntos responsables?	(2) Probablemente no
		7	¿La ineficacia en la investigación de robo trae como consecuencia la impunidad en el Distrito de Santa Rosa?	(1) Definitivamente no
	2. Hechos punibles	8	¿Considera ud. que en los casos de delitos de robo simple se genera la impunidad del hecho delictivo?	(1) Definitivamente no
		9	¿Considera ud. que se investigan adecuadamente los hechos materia de investigación para determinar la responsabilidad del autor del delito de robo simple?	(1) Definitivamente no
		10	¿Existe una limitación jurídica que impida el archivamiento de las denuncias por falta de identificación del imputado y no conlleve a la impunidad en el investigado?	(1) Definitivamente no
		11	¿Considera usted que no existe un amparo legal frente a las causas de archivamiento de las denuncias que se dieron por los hechos punibles materia de investigación?	(1) Definitivamente no

		12	¿Está de acuerdo usted que el Estado implemente mecanismo que ayuden en las diligencias preliminares para poder contrarrestar el archivamiento de las denuncias y no cause la ausencia de castigo del investigado?	
--	--	----	--	--

Fuente: Elaboración propia

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE DELITO DE ROBO SIMPLE**

N°	DIMENSIONES/Ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1: Apoderamiento</b>							
1	¿Las investigaciones en los delitos de robo dificulta el esclarecimiento por falta personal de policía capacitado en el distrito de Santa Rosa?	X		X		X		
2	¿Se denota interés en la policía por el estudio adecuado estudio de la escena del delito para su esclarecimiento del robo?	X		X		X		
3	¿Considera usted que el juez penal debe tener en cuenta al momento de la calificación del delito los aspectos sobre el apoderamiento total o parcial del bien?	X		X		X		
4	¿Conoce usted si en el delito de robo simple se puede dar algún elemento de la antijuricidad?	X		X		X		
5	¿Conoce usted cuales son los elementos de tipicidad para configurar el delito de robo simple?	X		X		X		
6	¿Considera usted que en el artículo 188 del Código Penal, existe una adecuada tipificación del delito de robo en lo referente a supuesto de hecho y la consecuencia jurídica? Si su respuesta es afirmativa, indique ¿por qué?	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2: Bien mueble</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
7	¿Considera usted que el código penal peruano determina explícitamente los alcances del monto pecuniario del delito de robo simple?	X		X		X		
8	¿Considera usted que el valor patrimonial es un elemento determinante para tipificar el delito de robo simple?	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 3: Sanción</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
9	¿Considera usted, que el Distrito de Santa Rosa existe un incremento significativo sobre la comisión del delito de robo, mediante el uso de violencia del robo?	X		X		X		
10	¿Considera usted, que en el delito de robo simple se tomará en cuenta el grado de violencia al momento de sentenciar?	X		X		X		

11	¿Conoce usted cuales son los criterios que opta el juez penal para graduar la pena en el delito de robo simple? Si su respuesta es afirmativa, indique ¿por qué?	X		X		X		
12	¿Considera usted que la fiscalía le da importancia a la escena del delito para el esclarecimiento del robo en el Distrito de Santa Rosa?	X		X		X		
13	¿Considera usted que el fracaso de la investigación del delito de robo permite reparar el daño causado a la víctima?	X		X		X		
14	¿Considera usted, que es adecuada la política de criminalización peruana para atenuar el índice delictivo del robo?	X		X		X		
15	¿Considera Usted que debe existir una modificatoria vía adicción del artículo 188 del Código Penal respecto a los criterios sobre la cuantía que debe optar el juez para imponer una pena?	X		X		X		
16	¿Considera ud. que, en los delitos de robo simple, las penas emitidas son desproporcionales según el hecho cometido, generándose la impunidad de derecho?	X		X		X		
17	¿Cree usted que en la graduación de la pena en el delito de robo simple se debe tener en cuenta la determinación de la cuantía?	X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia): Sí hay suficiencia**

✓ **Opinión de aplicabilidad:**      **Aplicable [ x ]**      **Aplicable después de corregir [ ]**      **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador: Mendoza Chávez Jorge André**

**DNI: 46106359**

**Especialidad del validador: Derecho Penal ORCID: [Orcid.org/0000-0002-5358-7293](https://orcid.org/0000-0002-5358-7293)**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado. <sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

**Quince de noviembre del 2022**



-----  
**Jorge André Mendoza Chávez**

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE IMPUNIDAD**

N°	DIMENSIONES/Ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSION 1: Responsabilidad penal</b>							
1	¿Considera ud. que existe una adecuada apreciación jurídica sobre los medios probatorios por parte del juez para la determinación de la responsabilidad penal?	X		X		X		
2	¿Considera ud. que existe un considerable porcentaje de delitos de robo simple que alcanzan sentencia de acuerdo con la gravedad del hecho punible?	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2: Autoría</b>							
3	¿Considera ud. que se deben implementar adecuados mecanismos y normas para luchar contra la grave impunidad que se advierten en los delitos de robo simple?	X		X		X		
4	¿Considera ud. que la inadecuada tipificación del delito genera impunidad en los delitos de robo simple?	X		X		X		
5	¿Considera justo que las denuncias por delitos de robo se hayan archivado por falta de actividad probatoria?	X		X		X		
6	¿Considera justo que las investigaciones por delitos de robo se hayan archivado por no haberse identificado a los presuntos responsables?	X		X		X		
7	¿La ineficacia en la investigación de robo trae como consecuencia la impunidad en el Distrito de Santa Rosa?	X		X		X		
8	¿Considera ud. que en los casos de delitos de robo simple se genera la impunidad del hecho delictivo?	X		X		X		
9	¿Considera ud. que se investigan adecuadamente los hechos materia de investigación para determinar la responsabilidad del autor del delito de robo simple?	X		X		X		
10	¿Existe una limitación jurídica que impida el archivamiento de las denuncias por falta de identificación del imputado y no conlleve a la impunidad en el investigado?	X		X		X		

11	¿Considera usted que no existe un amparo legal frente a las causas de archivamiento de las denuncias que se dieron por los hechos punibles materia de investigación?							
12	¿Está de acuerdo usted que el Estado implemente mecanismo que ayuden en las diligencias preliminares para poder contrarrestar el archivamiento de las denuncias y no cause la ausencia de castigo del investigado?							

**Observaciones (precisar si hay suficiencia): Sí hay suficiencia**

✓ **Opinión de aplicabilidad:**      **Aplicable [ x ]**      **Aplicable después de corregir [ ]**      **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador: Mendoza Chávez Jorge André**

**DNI: 46106359**

**Especialidad del validador: Derecho Penal**

**ORCID: [Orcid.org/0000-0002-5358-7293](https://orcid.org/0000-0002-5358-7293)**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

**Quince de noviembre del 2022**



-----  
**Jorge André Mendoza Chávez**

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Dr. Fernando Martín Robles Sotomayor

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Maestría en derecho penal y procesal penal de la Escuela de Posgrado de la UCV, en la sede LIMA NORTE, ciclo 2022 - III, LIMA - B2, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la que sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Diseño y desarrollo del trabajo de investigación.

El título de mi proyecto de investigación es: **El delito de robo y su impunidad en el distrito de Santa Rosa - Lima durante el año 2021**, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



.....  
**Jacinto Milla, Jose Geancarlo**

**D.N.I 48219876**

## **DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y DIMENSIONES**

### **VARIABLE 1: Delito de Robo simple**

Este delito ocurre cuando una persona confisca todo o parte de su propiedad personal, usa violencia contra una persona o amenaza su vida o seguridad personal. La pena aplicable es la de prisión por un período limitado de al menos tres años y un máximo de ocho años (Terrones et al., 2022)

#### **DIMENSIÓN 1: Apoderamiento**

es la acción voluntaria de apoderarse de un bien ajeno, y colocarlo a su dominio y disposición, rompiendo la sutoria de la víctima. (Salinas, 2015).

#### **DIMENSION 2: Bien Mueble**

Es el objeto materia de delito, que tiene valor pecuniario, y patrimonial para la víctima, y ha sido desplazado fuera de la esfera del poder, para un beneficio económico propio o de terceros. . (Sistema Peruano de información jurídica, 2020)

#### **DIMENSION 3: Sanción**

Las sanciones se refieren a la atribución de ventajas a la observancia o desventajas a la inobservancia, establecidas por un sistema normativo como mecanismo para motivar a los individuos para actuar conforme a los deberes. (Pulido, 2019)

### **VARIABLE 2: Impunidad**

Es un delito con impunidad o pena equivalente a la persona que comete un hecho ilícito, ya sea porque no se halló al autor, el hecho, la fuga delictiva, el indulto presidencial, la corrupción judicial o la emisión de una sentencia. Podría decirse que la impunidad está relacionada con la comisión de delitos contra los intereses legítimos, delitos con impunidad, que muchas veces aún ocurren por la falta de regulación en el ordenamiento jurídico (Gálvez & Maquera, 2020)

#### **DIMENSION 1: Responsabilidad penal individual**

La responsabilidad penal que se establece en el Estatuto es de carácter individual o personal y se concreta en la competencia exclusiva de la Corte sobre las personas físicas o naturales (Torres, 2018).

#### **DIMENSION 2: Autoría**

Según el Decreto Legislativo N°634, la autoría es el que realiza por sí o por medio de otro el hecho punible y los que lo cometan conjuntamente serán reprimidos con la pena establecida para esta infracción. (Código Penal, 2018)

**MATRIZ DE OPERACIONAIZACIÓN DE VARIABLE DELITO DE ROBO SIMPLE**

<b>DIM</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>N°</b>	<b>ÍTEMS</b>	<b>Instrumento</b>
<b>Apoderamiento</b>	1. Total o parcial	1	¿Las investigaciones en los delitos de robo dificulta el esclarecimiento por falta personal de policía capacitado en el distrito de Santa Rosa?	Dicotómica  Si  No
		2	¿Se denota interés en la policía por el estudio adecuado estudio de la escena del delito para su esclarecimiento del robo?	
		3	¿Considera usted que el juez penal debe tener en cuenta al momento de la calificación del delito los aspectos sobre el apoderamiento total o parcial del bien?	
	2. Tipicidad y antijuricidad	4	¿Conoce usted si en el delito de robo simple se puede dar algún elemento de la antijuricidad?	
		5	¿Conoce usted cuales son los elementos de tipicidad para configurar el delito de robo simple?	
		6	¿Considera usted que en el artículo 188 del Código Penal, existe una adecuada tipificación del delito de robo en lo referente a supuesto de hecho y la consecuencia jurídica? Si su respuesta es afirmativa, indique ¿por qué?	
<b>Bien Mueble</b>	1. Monto pecuniario	7	¿Considera usted que el código penal peruano determina explícitamente los alcances del monto pecuniario del delito de robo simple?	
	2. Patrimonio	8	¿Considera usted que el valor patrimonial es un elemento determinante para tipificar el delito de robo simple?	
<b>Sanción</b>	1. Grado de violencia	9	¿Considera usted, que el Distrito de Santa Rosa existe un incremento significativo sobre la comisión del delito de robo, mediante el uso de violencia del robo?	
		10	¿Considera usted, que en el delito de robo simple se tomará en cuenta el grado de violencia al momento de sentenciar?	
		11	¿Conoce usted cuales son los criterios que opta el juez penal para graduar la pena en el delito de robo simple? Si su respuesta es afirmativa, indique ¿por qué?	

		12	¿Considera usted que la fiscalía le da importancia a la escena del delito para el esclarecimiento del robo en el Distrito de Santa Rosa?	
	2. Mecanismos para actuar conforme a los deberes	13	¿Considera usted que el fracaso de la investigación del delito de robo permite reparar el daño causado a la víctima?	
		14	¿Considera usted, que es adecuada la política de criminalización peruana para atenuar el índice delictivo del robo?	
		15	¿Considera Usted que debe existir una modificatoria vía adición del artículo 188 del Código Penal respecto a los criterios sobre la cuantía que debe optar el juez para imponer una pena?	
		16	¿Considera ud. que, en los delitos de robo simple, las penas emitidas son desproporcionales según el hecho cometido, generándose la impunidad de derecho?	
		17	¿Cree usted que en la graduación de la pena en el delito de robo simple se debe tener en cuenta la determinación de la cuantía?	

Fuente: Elaboración propia

**MATRIZ DE OPERACIONAIZACIÓN DE VARIABLE IMPUNIDAD**

<b>DIM</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>N°</b>	<b>ÍTEMS</b>	<b>Instrumento</b>
Responsabilidad penal	1. Suficiencia probatoria	1	¿Considera ud. que existe una adecuada apreciación jurídica sobre los medios probatorios por parte del juez para la determinación de la responsabilidad penal?	Escala Likert
		2	¿Considera ud. que existe un considerable porcentaje de delitos de robo simple que alcanzan sentencia de acuerdo con la gravedad del hecho punible?	Ordinal
Autoría	1. Elementos configurantes	3	¿Considera ud. que se deben implementar adecuados mecanismos y normas para luchar contra la grave impunidad que se advierten en los delitos de robo simple?	(5) Definitivamente si
		4	¿Considera ud. que la inadecuada tipificación del delito genera impunidad en los delitos de robo simple?	(4) Probablemente si
		5	¿Considera justo que las denuncias por delitos de robo se hayan archivado por falta de actividad probatoria?	(3) Indeciso
		6	¿Considera justo que las investigaciones por delitos de robo se hayan archivado por no haberse identificado a los presuntos responsables?	(2) Probablemente no
		7	¿La ineficacia en la investigación de robo trae como consecuencia la impunidad en el Distrito de Santa Rosa?	(1) Definitivamente no
	2. Hechos punibles	8	¿Considera ud. que en los casos de delitos de robo simple se genera la impunidad del hecho delictivo?	(1) Definitivamente no
		9	¿Considera ud. que se investigan adecuadamente los hechos materia de investigación para determinar la responsabilidad del autor del delito de robo simple?	(1) Definitivamente no
		10	¿Existe una limitación jurídica que impida el archivamiento de las denuncias por falta de identificación del imputado y no conlleve a la impunidad en el investigado?	(1) Definitivamente no
		11	¿Considera usted que no existe un amparo legal frente a las causas de archivamiento de las denuncias que se dieron por los hechos punibles materia de investigación?	(1) Definitivamente no

		12	¿Está de acuerdo usted que el Estado implemente mecanismo que ayuden en las diligencias preliminares para poder contrarrestar el archivamiento de las denuncias y no cause la ausencia de castigo del investigado?	
--	--	----	--	--

Fuente: Elaboración propia

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE DELITO DE ROBO SIMPLE**

N°	DIMENSIONES/Ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1: Apoderamiento</b>							
1	¿Las investigaciones en los delitos de robo dificulta el esclarecimiento por falta personal de policía capacitado en el distrito de Santa Rosa?	X		X		X		
2	¿Se denota interés en la policía por el estudio adecuado estudio de la escena del delito para su esclarecimiento del robo?	X		X		X		
3	¿Considera usted que el juez penal debe tener en cuenta al momento de la calificación del delito los aspectos sobre el apoderamiento total o parcial del bien?	X		X		X		
4	¿Conoce usted si en el delito de robo simple se puede dar algún elemento de la antijuricidad?	X		X		X		
5	¿Conoce usted cuales son los elementos de tipicidad para configurar el delito de robo simple?	X		X		X		
6	¿Considera usted que en el artículo 188 del Código Penal, existe una adecuada tipificación del delito de robo en lo referente a supuesto de hecho y la consecuencia jurídica? Si su respuesta es afirmativa, indique ¿por qué?	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2: Bien mueble</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
7	¿Considera usted que el código penal peruano determina explícitamente los alcances del monto pecuniario del delito de robo simple?	X		X		X		
8	¿Considera usted que el valor patrimonial es un elemento determinante para tipificar el delito de robo simple?	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 3: Sanción</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
9	¿Considera usted, que el Distrito de Santa Rosa existe un incremento significativo sobre la comisión del delito de robo, mediante el uso de violencia del robo?	X		X		X		
10	¿Considera usted, que en el delito de robo simple se tomará en cuenta el grado de violencia al momento de sentenciar?	X		X		X		

11	¿Conoce usted cuales son los criterios que opta el juez penal para graduar la pena en el delito de robo simple? Si su respuesta es afirmativa, indique ¿por qué?	X		X		X		
12	¿Considera usted que la fiscalía le da importancia a la escena del delito para el esclarecimiento del robo en el Distrito de Santa Rosa?	X		X		X		
13	¿Considera usted que el fracaso de la investigación del delito de robo permite reparar el daño causado a la víctima?	X		X		X		
14	¿Considera usted, que es adecuada la política de criminalización peruana para atenuar el índice delictivo del robo?	X		X		X		
15	¿Considera Usted que debe existir una modificatoria vía adicción del artículo 188 del Código Penal respecto a los criterios sobre la cuantía que debe optar el juez para imponer una pena?	X		X		X		
16	¿Considera ud. que, en los delitos de robo simple, las penas emitidas son desproporcionales según el hecho cometido, generándose la impunidad de derecho?	X		X		X		
17	¿Cree usted que en la graduación de la pena en el delito de robo simple se debe tener en cuenta la determinación de la cuantía?	X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia): Sí hay suficiencia**

✓ **Opinión de aplicabilidad:**      **Aplicable [ x ]**      **Aplicable después de corregir [ ]**      **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador: Robles Sotomayor Fernando Martín**

**DNI: 06085961**

**Especialidad del validador: Derecho Penal e Informático**

**ORCID: [Orcid.org/ 0000-0003-2459-7713](https://orcid.org/0000-0003-2459-7713)**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado. <sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

**Catorce de noviembre del 2022**



-----  
**Robles Sotomayor Fernando Martín**

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE IMPUNIDAD**

N°	DIMENSIONES/Ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSION 1: Responsabilidad penal</b>							
1	¿Considera ud. que existe una adecuada apreciación jurídica sobre los medios probatorios por parte del juez para la determinación de la responsabilidad penal?	X		X		X		
2	¿Considera ud. que existe un considerable porcentaje de delitos de robo simple que alcanzan sentencia de acuerdo con la gravedad del hecho punible?	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2: Autoría</b>							
3	¿Considera ud. que se deben implementar adecuados mecanismos y normas para luchar contra la grave impunidad que se advierten en los delitos de robo simple?	X		X		X		
4	¿Considera ud. que la inadecuada tipificación del delito genera impunidad en los delitos de robo simple?	X		X		X		
5	¿Considera justo que las denuncias por delitos de robo se hayan archivado por falta de actividad probatoria?	X		X		X		
6	¿Considera justo que las investigaciones por delitos de robo se hayan archivado por no haberse identificado a los presuntos responsables?	X		X		X		
7	¿La ineficacia en la investigación de robo trae como consecuencia la impunidad en el Distrito de Santa Rosa?	X		X		X		
8	¿Considera ud. que en los casos de delitos de robo simple se genera la impunidad del hecho delictivo?	X		X		X		
9	¿Considera ud. que se investigan adecuadamente los hechos materia de investigación para determinar la responsabilidad del autor del delito de robo simple?	X		X		X		
10	¿Existe una limitación jurídica que impida el archivamiento de las denuncias por falta de identificación del imputado y no conlleve a la impunidad en el investigado?	X		X		X		

11	¿Considera usted que no existe un amparo legal frente a las causas de archivamiento de las denuncias que se dieron por los hechos punibles materia de investigación?	X		X		X		
12	¿Está de acuerdo usted que el Estado implemente mecanismo que ayuden en las diligencias preliminares para poder contrarrestar el archivamiento de las denuncias y no cause la ausencia de castigo del investigado?	X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia): Sí hay suficiencia**

✓ **Opinión de aplicabilidad:**          **Aplicable [ x ]**          **Aplicable después de corregir [ ]** **No aplicable [ ]** **Apellidos y**

**nombres del juez validador: Robles Sotomayor Fernando Martín**          **DNI: 06085961**

**Especialidad del validador: Derecho Penal e Informático**

**ORCID: [Orcid.org/ 0000-0003-2459-7713](https://orcid.org/0000-0003-2459-7713)**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

**Catorce de noviembre del 2022**



**Robles Sotomayor Fernando Martín**

Ventanilla, 25 de noviembre de 2022

**OFICIO N° 01-2022-JGJM**

SEÑOR:

MARCO ANTONIO QUISPE PINEDA

**JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN DE INDICADORES DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA NOROESTE**

**Presente.** -

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, con la finalidad de saludarlo e informarle que mi persona se encuentra realizando un POST GRADO - MAESTRÍA en DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL en la Universidad Cesar Vallejo en la Sección LIMA-B2; por lo que, a la presente fecha estoy en el tercer y último ciclo, cursando el curso de Diseño y Desarrollo del Trabajo de Investigación, enfocado en la parte metodológica, razón a ello, es de suma importancia para el cumplimiento de la Tesis, la siguiente información que agradecería me pueda proporcionar:

- Reporte de los casos ingresados por el delito de Robo Simple; esto es, a nivel del Distrito Fiscal de Lima Noroeste – Sede Santa Rosa durante el año 2021.
- Reporte de los casos archivados por el delito de Robo Simple; esto es, a nivel del Distrito Fiscal de Lima Noroeste – Sede Santa Rosa durante el año 2021.

Le agradecería la información solicitada pueda ser remitida a través del mismo sistema enviado, o al correo electrónico [jgacintom@ucvvirtual.edu.pe](mailto:jgacintom@ucvvirtual.edu.pe) y/o [jjacintodc@mpfn.gob.pe](mailto:jjacintodc@mpfn.gob.pe). Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



**JOSE GEANCARLO JACINTO MILLA**  
DNI: 48219876

Teléfono de contacto del solicitante: 966597872

*jgjm*



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN



Empleado electrónicamente por  
JACINTO MILLA JOSE GEANCARLO  
Módulo: Sign y Validar del documento  
Fecha: 25/11/2022 08:55:32

**3D-1 FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE STA ROSA LIMA  
NOROESTE**

**HOJA DE ENVIO N° 000089-2022-MP-FN-1 FPPCSR-3D**

EXPEDIENTE : 1 FPPC20220000198

FECHA
25/11/2022

ASUNTO: SOLICITO INFORMACION

REFERENCIA :

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
AREA DE GESTION DE INDICADORES DE LIMA NOROESTE	ORIGINAL	MUY URGENTE	

J.M

JACINTO MILLA JOSE GEANCARLO



Ventanilla, 25 de Noviembre del 2022

**OFICIO N° 000197-2022-MP-FN-ADMDFLINOR-AGI**

Sr(a).

**JOSE GEANCARLO JACINTO MILLA**

3D-1 FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE STA ROSA LIMA  
NOROESTE

Presente. -

**Asunto** : SE REMITE INFORMACIÓN SOLICITADA.

**Referencia** : HOJA DE ENVIO N° 000089-2022-MP-FN-1 FPPCSR-3D (25NOV2022)

**Expediente** : 1 FPPC20220000198

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, por medio el cual se solicita los siguientes reportes:

- Reporte de casos ingresado por el delito de Robo Simple; esto es a, nivel del Distrito Fiscal de Lima Noroeste - Sede Santa Rosa durante el año 2021.
- Reporte de los casos archivados por el Delito de Robo Simple; esto es a, nivel del Distrito Fiscal de Lima Noroeste – Sede Santa Rosa durante el año 2021.

Al respecto, se remite los reportes solicitados líneas arriba; obtenidos del Sistema de Gestión Fiscal –SGF, el reporte elaborado se adjunta en formato Excel denominado “**ROBO SIMPLE-SANTA ROSA.xlsx**” (Documento adjunto).

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi mayor consideración y estima.

Atentamente,

**MARCO ANTONIO QUISPE PINEDA**

**ÁREA DE GESTIÓN DE INDICADORES DEL DF LIMA NOROESTE.**

cc:

MQP

---

(511) 625-5555

EXPEDIENTE: 1 FPPC20220000198

Av. Abancay Cdra. 5 s/n Lima - Perú  
www.fiscalia.gob.pe

CODUN: 1N93R

R. 390  
MQP



## **REGISTRO DE ESTUDIANTES APTOS AL PROCESO DE REVISIÓN**

Yo, Robles Sotomayor Fernando Martín, docente asesor del programa de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, remito la lista de los estudiantes a mi cargo de la Sección B2, que tienen mi visto bueno para el proceso de revisión - Semana 14.

<b>Nº</b>	<b>ESTUDIANTES</b>
01	ABANTO CHAVEZ, ROBER
02	GUTIERREZ YALICO, MERY LISBETH
03	JACINTO MILLA, JOSE GEANCARLO
04	JANAMPA MANSILLA, MIGUEL ANGEL
05	MIRANDA RUPAY, VICTOR ENRIQUE
06	PALOMINO BOHORQUEZ, RUTH
07	PEÑA VIVANCO, ALAN FLORENTINO
08	QUIROZ BARBOZA, NOLBERTO
09	RAMIREZ GAMARRA, ESTHER VICTORIA
10	RANTES CISNEROS, REINALDO AURELIO
11	SANTILLAN CALONGOS, ENRIQUE

Dr. Fernando Martín Robles Sotomayor



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, FERNANDO MARTIN ROBLES SOTOMAYOR, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "El delito de robo y su impunidad en el distrito de Santa Rosa - Lima durante el año 2021", cuyo autor es JACINTO MILLA JOSE GEANCARLO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 14.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 08 de Enero del 2023

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
FERNANDO MARTIN ROBLES SOTOMAYOR <b>DNI:</b> 06085961 <b>ORCID:</b> 0000-0003-2459-7713	Firmado electrónicamente por: FROBLESSO el 13- 01-2023 20:57:11

Código documento Trilce: TRI - 0513869